

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Juan Fernández Zarco.

CONCEJALES:

- D.^a Beatriz Fernández Moreno.
- D. Julio Martínez Muñoz.
- D.^a María Teresa Cobo Peinado.
- D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.
- D.^a María Vicenta Zarco Fernández.
- D. Samuel Muñoz Yuste.
- D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.
- D. Ángel Santamaría Anievas.
- D.^a Encarnación Huertas Roldán.
- D. Manuel Alcolea Alcón.
- D. Delfín Rosado López.
- D.^a Aurora Espinosa Argudo.

INTERVENTOR:

- D. José Cayetano Guerrero López.

SECRETARIA ACCTAL.:

- D.^a M^a del Prado Peinado Marchante.

En Pedro Muñoz, a 28 de febrero de 2013, siendo las veinte horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco, asistido de la infrascrita Secretaria, concurrieron, previa citación en forma, los Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Se comprueba que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

D. Ángel Santamaría Anievas se incorpora en el punto II.2.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, procediéndose según el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I. Corrección del acta de la sesión de 21 de noviembre de 2012.

Se informa a los miembros de la corporación que se ha detectado una omisión en el **acta de 21 de noviembre de 2012**, aprobada en el pleno de 31 de enero de 2013, consistente en que no se incluyó el informe del interventor en el punto 4 del orden del día, según solicitó expresamente la Portavoz del Grupo Municipal Socialista (página 15, párrafo 8, línea 2, del acta de 21/11/2012). Se ha incluido el informe en el acta que se ha remitido a los miembros de la corporación (páginas 21 a 25).

Por lo que, sometido a votación se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes (12 de 13) la corrección del acta de 21 de noviembre de 2012 consistente en la inclusión del informe del Interventor según indicación de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

II. Asuntos tratados en Comisiones Informativas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos pertenecientes al ejercicio presupuestario 2012.

Con fecha 21 de febrero se ha emitido informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando el informe de Intervención de 21 de febrero de 2013, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Considerando la propuesta realizada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, empleo, Deportes, Seguridad y Tráfico, y Comisión Especial de Cuentas, de 26 de febrero de 2013, con voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado**: El grupo popular lo único que queríamos era una simple aclaración de la concejal de hacienda, y es que, como vemos que hay facturas que son de enero, de febrero, de marzo, o de abril del año 2012 y que tienen registro de entrada en el ayuntamiento en febrero de 2013, si es que los proveedores las han traído en esta fecha después de tantos meses y por eso, aunque son de meses de marzo, abril, o febrero del año pasado, se han registrado este año. Y por otro lado también vemos que hay algunas facturas que sí que son también de 2012, de los últimos meses, y que incluso tienen registro de entrada en el ayuntamiento en el 2012, y es bueno pues por qué motivos si son

de 2012 y han tenido registro de entrada en 2012 no se procedió a su aprobación en 2012. Son las únicas dos dudas que se nos plantean y queríamos que nos lo comentara la concejal de hacienda.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Beatriz Fernández Moreno:** Yo creo que debe saber el portavoz del grupo popular que esto no es imputable al propio ayuntamiento, sino a los proveedores. Pues efectivamente, por eso.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** No, que decíamos que es una cuestión que efectivamente nos confirma que es que los proveedores, aunque son de meses del año pasado, las han traído en febrero. Y luego vemos otras que sí que tienen fecha de 2012 y también tienen fecha de registro de entrada en el ayuntamiento de 2012. ¿Por qué no se ha procedido a su aprobación en 2012 y se traen ahora al expediente judicial de créditos? No lo entendemos.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** La razón es que consideramos que hay que reunir todas las facturas que no se han pagado, y queremos pagarlas, entonces esas facturas las recopilamos en este momento y las traemos para aprobarlas y pagarlas, esa es la razón.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** El voto del grupo popular va a ser favorable a la aprobación de este expediente extrajudicial de créditos e indudablemente para que las facturas se puedan aprobar y pagar. Nos deja sin contestar la concejal de hacienda a la segunda parte, es decir, entendemos que se traen ahora a aprobar porque no se han aprobado, pero que lo que no entendemos es por qué si las facturas son de 2012 y han tenido registro de entrada en el ayuntamiento algunas en año 2012 no se procedió en su momento a la aprobación. Pero en cualquier caso nuestro voto es favorable.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** El Sr. Exojo sabe el dinero que tiene este ayuntamiento y como va entrando, más que entrando, goteando, y por la misma razón que el Sr. Exojo el mismo mes que perdió las elecciones pagó el dinero que pagó a los proveedores que decidió pagarles, pues ahora esas facturas que se quedaron sin pagar las queremos pagar con el dinero que va goteando en este ayuntamiento. Nuestro voto es favorable.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.ª María Beatriz Fernández Moreno, D.ª María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.ª María Vicenta

Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los cinco (5) concejales presentes del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, por unanimidad, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar el reconocimiento de los créditos que figuran en el Anexo adjunto al expediente y que corresponden a ejercicios anteriores.

Segundo: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos con cargo a las correspondientes partidas.

ANEXO

Aplicación Presupuestaria		Proveedores	Euros
130	22000	Graficas del olmo	147,62
912	21300	Subis elevadores	181,50
231	21300	Subis elevadores	181,50
232	22100	Gas natural FENOSA	1.298,68
931	64100	ATM Conta S.L	1.433,70
231	22602	Azucena Toledo Rodríguez	39,00
231	22706	Cereco gestión de recursos humanos	938,52
231	22103	Las losas	382,97
231	22100	Gas natural FENOSA	296,27
231	21300	Setico	201,80
454	21300	Escayolas Europa	96,10
231	22100	Gas natural FENOSA	376,72
165	22100	Gas natural FENOSA	598,19
165	22100	Gas natural FENOSA	2.217,18
165	22100	Gas natural FENOSA	69,95
165	22100	Gas natural FENOSA	53,15
165	22100	Gas natural FENOSA	63,89
165	22100	Gas natural FENOSA	491,77
165	22100	Gas natural FENOSA	417,14
165	22100	Gas natural FENOSA	492,04
165	22100	Gas natural FENOSA	526,27
165	22100	Gas natural FENOSA	62,89
165	22100	Gas natural FENOSA	344,27
165	22100	Gas natural FENOSA	301,16



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ



Fiesta del
Mayo Manchego
Pedro Muñoz

165	22100	Gas natural FENOSA	353,54
165	22100	Gas natural FENOSA	361,97
165	22100	Gas natural FENOSA	63,48
165	22100	Gas natural FENOSA	65,63
165	22100	Gas natural FENOSA	287,27
165	22100	Gas natural FENOSA	318,42
165	22100	Gas natural FENOSA	331,86
165	22100	Gas natural FENOSA	88,54
165	22100	Gas natural FENOSA	2.436,82
165	22100	Gas natural FENOSA	810,87
165	22100	Gas natural FENOSA	2.422,21
165	22100	Gas natural FENOSA	97,07
165	22100	Gas natural FENOSA	99,59
165	22100	Gas natural FENOSA	99,59
165	22100	Gas natural FENOSA	584,94
165	22100	Gas natural FENOSA	836,23
165	22100	Gas natural FENOSA	157,53
165	22100	Gas natural FENOSA	474,62
165	22100	Gas Natural FENOSA	689,78
321	22100	Gas natural FENOSA	234,77
321	22100	Gas natural FENOSA	458,10
321	22100	Gas natural FENOSA	229,46
334	22100	Gas natural FENOSA	682,15
334	22100	Gas natural FENOSA	660,94
332	22100	Gas natural FENOSA	944,19
231	22100	Gas natural FENOSA	210,57
231	22100	Gas natural FENOSA	284,13
231	22100	Gas natural FENOSA	296,27
922	22100	Gas natural FENOSA	248,59
922	22100	Gas natural FENOSA	810,78
922	22401	LIBERTY SEGUROS	5.844,26
231	22103	Las Losas	382,97
171	21000	Padico Tratamientos	12,85
338	22699	Gestion y servicios	393,25

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.

[Se incorpora a la sesión el concejal del Grupo Municipal Popular D. Ángel Santamaría Anievas.]

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009, se aprobó la “Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general”, que fue sometida a información pública por espacio de treinta días, previa inserción de anuncio en el Tablón de Edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 88, de 24 de julio de 2009. Dicho acuerdo quedó automáticamente elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones, haciéndose público el texto íntegro de la ordenanza en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los informes del Interventor de la Corporación, así como de la Secretaria Accidental, de 21 de febrero sobre la adecuación de la ordenanza a la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de julio de 2012 y la del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 2012 en el Recurso de Casación núm. 4307/2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Empleo, Deportes, Seguridad y Tráfico, y Comisión Especial de Cuentas, con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: El voto del grupo popular es favorable a la propuesta.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**: El voto es favorable. La sentencia del tribunal supremo, aun habiendo recursos de casación, que, como saben la corporación y también el público, si no lo explicamos... aun habiendo recurso en casación de los diferentes ayuntamientos, el tribunal supremo tiene una sentencia por la cual el rango superior de las directivas europeas..., ojalá hubiera sido de otra manera, pero esa es la sentencia y, como no puede ser de otra manera tampoco, pues la tenemos que acatar. Por lo tanto, la ordenanza que regulaba este tipo de canon la derogamos porque no tiene

sentido al haber habido esta sentencia. Nuestro voto es favorable a la derogación de la ordenanza.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, por unanimidad, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar inicialmente la derogación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a las compañías suministradoras.

Cuarto: Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRO MUÑOZ.

Vista la propuesta del Concejale de Agricultura y Medio Ambiente sobre modificación de la Ordenanza municipal de Caminos aprobada por el Ayuntamiento de Pedro Muñoz en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de febrero de 2008, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 56, de 9 de mayo de 2008.

Visto el informe de Secretaría de 21 de febrero de 2013 sobre la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Vista la propuesta favorable a la modificación en la reunión celebrada por el Consejo Local Agrario de 25 de febrero de 2013.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medioambiente, de fecha 26 de febrero de 2013, con el voto a favor de los tres concejales Grupo Municipal Socialista y con el voto en contra de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: El primer turno del grupo popular lo va a ocupar mi compañero Delfín.

Interviene el **Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Delfín Rosado López**: Creo que debemos empezar por el fin de dicha ordenanza definida en su artículo número uno: el objeto de esta ordenanza es regular las normas de policía necesarias para el buen mantenimiento de los caminos locales. De este punto hay que tener en cuenta que un camino es un bien municipal de dominio público y su uso es público y no particular. Los caminos son los que dan acceso a las explotaciones, y no para trabajar sobre ellos en las labores de mantenimiento de nuestras parcelas. Con la nueva modificación, en lo que se refiere a las nuevas plantaciones en espaldera, teóricamente el primer eje de los tractores de labranza y de trabajo para poder realizar maniobras se va a situar en el eje del camino llegando a trasladar la maniobra hasta la pestaña contraria del camino donde se está haciendo labor. Esto en una maniobra simple, y no entro en la opción de utilizar los frenos de ruedas traseras donde se provoca la rotación arrastrando el eje delantero.

Por otro lado no se deja espacio en previsión de obras en los caminos, ya que teóricamente solo queda dos metros y medio desde la pestaña al primer elemento del emparrado, hay que tener en cuenta que un tractor oscila entre 5 a 6 metros de longitud con aperos. Como no partamos el tractor por la mitad... La verdad es que si utilizásemos un microtractor el problema en este aspecto estaría solucionado. Pero en la práctica no es así.

Otro punto es la distancia con las parcelas de los vecinos, 5 metros en parcelas perpendiculares a la división del vecino, llegas a la última cepa de la espaldera, lógicamente no vas a estar al nivel de el cuello de la cepa, tiras un poquito medio metro y ya tienes 5 metros y medio de vehículo, y ahora empiezas a rotar para cambiar de banco, ya estás en tierra del vecino, con su viña en vaso con unos 25 años, y una distancia de 1,25 metros de la división a su cepa. Me da la sensación que van a peligrar tallos y pulgares y las relaciones vecinales. Y así podría estar poniendo ejemplos toda la noche, pero ya se hablado mucho de este tema. El grupo popular vota en contra de esta modificación.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Muy bien, muchas gracias, Sr. Rosado. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**: Yo, con tu permiso alcalde, pasaría la palabra para que haga el planteamiento también el Concejal de Agricultura, si te parece...

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Muñoz.

Interviene el **Sr. Concejal Delegado de Agricultura, D. Samuel Muñoz Yuste**: Como no eres tractorista me lo pasas a mí... Me parece que la broma que he gastado..., creo que de los que estamos aquí hay 3 o 4 que somos tractoristas, o tenemos el mote ese; somos tractoristas, y los demás creo que se han quedado en la exposición que ha hecho Delfín, igual que en los datos técnicos que ha dado. Me parece a mí que hemos hablado con el consejo datos técnicos y no ha dicho esos datos; no sé si lo habrá entendido la mayoría de los que estamos aquí. Yo desde luego no, no los he entendido.

Vamos a ver. Voy a hacer una exposición de por qué se ha hecho la modificación de la ordenanza. Si la habéis repasado, me parece a mí que solamente la parte que está afectada es la distancia de los emparraos, y por lo demás se ha dejado todo casi igual.

En primer lugar, la ordenanza se ha hecho en base a una demanda de los agricultores y del consejo. La corporación luego lo ha considerado con las aportaciones que han hecho en la serie de reuniones que hemos tenido en el consejo. Y con esas aportaciones hemos llegado a la conclusión de elaborar la siguiente ordenanza. Yo creo que en la ordenanza lo más significativo, me parece a mí, y que Delfín dijo que era una cosa que tenía un razonamiento grande, es la calificación de los caminos, porque en la ordenanza anterior parece que todos los caminos de Pedro Muñoz son iguales, y hemos hecho 3 calificaciones por la anchura de caminos: caminos de primera, de segunda y de tercera. Y las distancias vienen reflejadas ahí. No sé si es motivo de que las lea o no, si quieres las leo, pero nos vamos a quedar igual que con la exposición que has hecho tú antes. Hemos hecho también el inventario con la información del consejo local, que ya lo hablamos también en la reunión del consejo local, y eso también se ha añadido.

Lo que sí hemos visto y en base a eso hemos hecho las nuevas medidas es que hemos visto algunas cosas que se contradicen. Por ejemplo, los árboles que se han dejado a la misma distancia y los olivares están a 7 metros y medio, y los emparrados estaban a 9 metros, y me parece que de un poste de un emparrado, que tiene menos raíces y menos ramas que un árbol, no sé por qué tiene que estar un metro y medio con más distancia al eje del camino. Eso por un lado. Y yo creo que no hay ninguna medida más que... Lo que sí he visto también es que hay sin respetar las medidas anteriores gente que ha votado las medidas aquí en el consejo anterior que aprobaron la ordenanza, y desde luego no he visto dónde está aprobado en el consejo porque no está reflejado en ningún sitio; y no me extraña que no las hayan respetado porque la verdad es que no está en ningún sitio reflejado. El voto nuestro, como es natural, es favorable.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Ratificarme en el voto que ha emitido mi compañero y simplemente por resumir efectivamente, como dice el concejal de agricultura, nosotros estamos de acuerdo en algunos aspectos con la modificación de esta ordenanza, que se hagan diferentes tipos de caminos, en 3 clases, en función de las alturas, y algún otro planteamiento. Indudablemente nosotros hemos valorado la propuesta de modificación completa, pero no podemos votar a favor puesto que, como es natural y normal, se vota de una vez, porque principalmente hay una cuestión con la que no estamos de acuerdo y es con que se reduzcan las distancias de elementos de emparrado al camino que es de dominio público, porque entendemos que eso va a suponer que al acercar los elementos de un emparrado al camino de dominio público, pues tener que pisar más el camino, tener que utilizar más el camino para volver y en definitiva tener que utilizar más el espacio de dominio público en vez de el de la parcela particular para desarrollar determinadas labores en los emparrados, como todo el mundo conocemos, que hacen falta determinadas distancias con los vehículos con los que se labran los emparrados, con la distancia que tiene los aperos, que decía mi compañero. Esa es básicamente la cuestión que tampoco entendemos mucho el planteamiento, pues porque en definitiva lo que venimos es... o así desde luego lo entendemos nosotros y así me comenta también mi compañero Delfín que lo han entendido algunos miembros del consejo local agrario que no han estado a favor de la modificación de esta ordenanza en este sentido concreto, pues a perjudicar el dominio público de un camino al acercar más los elementos del emparrado respecto de las distancias que contemplaba la ordenanza anterior. Y esa es la única y exclusiva razón por la que nosotros votamos en contra de la modificación de esta ordenanza, con la que, como digo, estamos de acuerdo en la mayor parte de las modificaciones, pero en desacuerdo en la reducción de distancias a los caminos y también a los linderos de las parcelas.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias, Sr. Exojo. Tiene la palabra el concejal de agricultura.

Interviene el **Sr. Concejal de Agricultura:** Lo que quiero decirle es que la ordenanza se hace para cumplirla y la anterior no la cumplía un 80%, porque eso de las medidas que ha dicho usted está muy bien, y no vamos a entrar en datos técnicos, porque seguramente a la mayoría le suena a chino, de los que estamos aquí, pero hay algunos que sí lo sabemos. ¿Qué hago con tener un poste a 9 metros y luego tengo una cepa emparrada y luego otra emparrada? Eso no lo ha cumplido ni el 80%, eso está en la ordenanza y no la ha cumplido nadie... Mal hecho sí, pero hay emparrados que tienen 4 o 5 años. Mal hecho ¿y por qué no se deshizo? Es lo que yo digo.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Alguna palabra más que quiera algún concejal sobre este tema? La portavoz, si quiere aportar algún dato.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Por centrar también y decirle al miembro del consejo local del partido popular que el artículo 1 que nos leía se queda tal y como está, es decir, el objeto de la ordenanza no se cambia, se complementa en el artículo 3, lo que significa un camino de dominio público; pero, desde luego, yo no soy tractorista, Samuel, pero creo que tengo sentido común, y lo que sí he hecho ha sido

recorrerme algunas plantaciones, que cada vez son más, con mejor o peor criterio, no sé si es lo que se lleva, como dice Delfín, pero mi sentido común me dice que si la ordenanza que existía no se ha respetado es por algo, y no se ha respetado concretamente en este punto, es decir, en las anchuras en esa plantación. ¿Cómo es posible que en todas las plantaciones que intentan cumplir la ordenanza de los 9 metros tengan 2 cepas unidas hasta el poste? Si la ordenanza no se está cumpliendo es por algo, porque los agricultores consideran que no es de sentido común, no se necesita mucho más. Y cuando se hace un recorrido por las ordenanzas de los pueblos de la comarca se ve que no se necesita mucho más que sentido común, y sobre todo y fundamentalmente no perjudicar a ningún agricultor, no digo ya beneficiar, pero sobre todo y fundamentalmente no perjudicar. Y cuando se estaba viendo que no era necesario, por una sencilla razón, clave en la propia ordenanza, y es lo que también comentaba Samuel, y es que si en esta ordenanza actual tenemos a 7 metros los árboles, arbustos..., claro, los olivos y lo que estamos defendiendo, como decía Delfín, el objeto de esta ordenanza es regular las normas necesarias para que se respeten los caminos que son de dominio público, pues no es lógico, o al menos así lo entiende la mayoría de los agricultores, de sentido común y de lógica, y lo que se intenta no es favorecer, sobre todo es no perjudicar a nadie.

Y el dominio público de los caminos también significa sarmientos en los caminos, también significa basura en los caminos; y repito, me he recorrido en estos meses en los que pretendíamos en el consejo hacer un consenso de esta ordenanza algunos caminos y algunas plantaciones, y desde luego, vuelvo a repetir, tractorista no, pero sentido común creo que hay que tenerlo; y podríamos estar en medio metro más allá o medio metro más acá, pero desde luego no 9 metros; eso es de sentido común. Conociendo cómo se plantan en Pedro Muñoz en vaso y la diferencia que hay en plantaciones de emparrado. 2 cepas en la mayoría cogidas al palo, porque cumpliera los 9 metros. La mayoría ni los cumplen, claro. Ni aquellos que estaban en el consejo local, ese que parece que votó esta ordenanza, desde luego en las actas del consejo local no aparecen. Sí es verdad que también en el... no aparece, Delfín... Es que, como te ríes, tengo que decir lo que hay, y tú lo sabes igual que yo... Es que me parece importante. Si tenemos un consejo local que asesora, me parece importante que se recoja en qué asesora. Si a ti no o al grupo popular no, pues eso es cuestión del grupo popular, desde luego, a nosotros sí nos importa. Repito, de sentido común, y por eso lo hacemos. Votamos favorablemente.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Muchas gracias, Beatriz. Yo quería comentar, por poner también un poco de sentido común y que también el público que hoy nos acompaña pueda entender cuál era el propósito de modificar esta ordenanza, comentar que sabe el Sr. Rosado que llevamos meses trabajando desde este equipo de gobierno y desde el consejo local agrario en la elaboración de esta modificación de la ordenanza, que, como bien ha dicho el concejal de agricultura, se hace a propuesta o a demanda de los miembros del consejo local agrario, y que, como ha comentado Beatriz, esta modificación se ha intentado de hacer con el consenso de todos los miembros del consejo local agrario. Solo ha habido 2 votos en contra de esta ordenanza, que han sido el representante del partido popular, bueno, del Sr. Rosado, que representa a la SAT Ronda, pero que es concejal del partido popular, que yo sepa. Lo que se hizo cuando se planteó la necesidad de

modificar esta ordenanza es pedirle a todos los miembros del consejo local agrario que trajeran a ese consejo las aportaciones sobre por dónde debería ir esa modificación.

Aportaciones que vinieron por parte de algunos miembros del consejo local agrario, pero no por el concejal del partido popular, el Sr. Rosado, por el concejal del partido popular, el Sr. Santamaría, ni por el representante de la SAT Ronda. Aún así, cuando se trajeron esas aportaciones por parte de los agricultores que están representados en el consejo local agrario, con un debate yo creo que interesante en el que se estuvieron viendo con mucho detalle las medidas sobre las que estamos hablando, se emplazó la reunión, después de ese debate, a intentar traer una propuesta de consenso para que convenciera o fuera la mejor solución vista así por todos los agricultores. En esa segunda ocasión, el equipo de gobierno trajo una fusión de ese debate que se hizo en el consejo local agrario, intentando recoger con todas las sensibilidades que se vieron en ese debate, y en ese caso tampoco el representante del SAT Ronda concejal del partido popular trajo ninguna aportación. Es más, me llama la atención que hoy las aportaciones que ha hecho en este pleno han sido más que las que hizo el último consejo local agrario. Seguramente ese era el momento en el que se debería intentar convencer al resto de miembros del consejo local agrario de lo que él considera lo que deberían ser las medidas que se recogieran en la ordenanza. Porque hoy venimos aquí, yo lo entiendo así, a ratificar una propuesta que nos hacen los agricultores. No creo que seamos nosotros los que tenemos que decirles a los agricultores cómo tienen que hacer las cosas, sino recoger sus demandas, recoger sus aportaciones y darle forma en este pleno.

Y eso es lo que se intenta hacer con esta ordenanza, que, entre otras cosas, y como también se ha ido comentando, lo que hace es racionalizar un poco las medidas de las plantaciones con respecto a los caminos, y para eso lo primero que se ha hecho ha sido clasificar los caminos en caminos de primera, segunda y tercera categoría según el ancho. Evidentemente somos conscientes que todos los caminos ahora mismo no tienen las medidas con las que se van a clasificar, pero pensamos que, con pensamiento a largo plazo, tenemos que establecer unas medidas mínimas que garanticen que el tránsito de los agricultores por sus caminos sea el adecuado para el incremento de maquinaria que se tiene en el campo y que cada vez tienen más tránsito. Por eso se establece esas tres categorías, caminos de 6 metros, 5 metros, y 4 metros, que se clasificarán, y se dará así cumplimiento a uno de los artículos de esta ordenanza, el artículo 12, que decía que se tenía que hacer ese inventario de caminos, que ahora aprovecharemos para hacer, catalogándolos como caminos de primera, segunda y tercera.

De esta forma, cuando se establecen en esta ordenanza las medidas en las que se tienen que respetar respecto a los caminos, ya siempre vamos a saber independientemente del ancho concreto que pueda tener un camino en un tramo, que por cuestiones diversas puede ser más estrecho o más ancho, según esté clasificado el camino siempre los elementos del emparrado van a estar a la misma distancia, no va a haber ningún agricultor que se vaya a sentir perjudicado porque en el tramo de su parcela o finca el camino se haya hecho más estrecho o más ancho. Yo creo que queda muy claro que lo que se intenta hacer es racionalizar y, como bien ha dicho la portavoz del grupo municipal socialista, podíamos estar y se estuvo hablando de medio metro más o medio metro menos, pero al final el

sentimiento, el sentir generalizado del consejo local agrario era que esta ordenanza, de verdad, racionalizaba y que suponía un avance en la distancia de las plantaciones respecto a los caminos.

Creo que es una ordenanza que, respetándose, puede tener una duración muy larga y que no debe estar expuesta a los cambios al poco tiempo, sino que puede ser una ordenanza que, como digo, respetándose y haciéndose respetar...

Y lo importante, yo creo que para que una ordenanza, una ley, una norma se respete es, como también comentaba Beatriz, que esté basada en el sentido común, que no responda a ningún otro criterio que no sea éste, el del sentido común. Sí que me gustaría volver a destacar lo que les comento, que fueron 9 votos a favor del consejo local agrario y 2 votos en contra los que traen hoy aquí esta ordenanza con un muy amplio apoyo de los agricultores, y creo que a nosotros nos corresponde sumarnos a lo que ellos consideran que necesitan en sus explotaciones y por los caminos que ellos principalmente transitan. A mí me hubiera gustado de verdad contar con el apoyo del grupo popular, no solo hoy en la votación y en la ratificación de la modificación de la ordenanza, pero sí sobre todo en la elaboración con las aportaciones que durante meses se han estado trabajando por parte de este equipo de gobierno y del consejo local agrario. Creo que tendrá que ser una vez más la responsabilidad del grupo municipal socialista la que haga que la demanda de los agricultores se convierta en una realidad, y espero que sea así, y que el sentido común se imponga en las plantaciones entre vecinos y en las plantaciones con respecto a los caminos, que, desde luego, el sentido común siempre es mejor que cualquier norma que pueda ir en contra de ese sentido común.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos en contra de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, por mayoría absoluta, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de Caminos en los términos que figura en el expediente:

«PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRO MUÑOZ.

Artículo 3.- Concepto y regulación básica.
Quedaré redactado:

3.1.- Se consideran caminos las vías de dominio y uso público destinadas al servicio de explotaciones o instalaciones y no destinadas fundamentalmente al tráfico general de vehículos automóviles; y que figuren en los catastros de rústica desde su inicio, incluyendo el actual catastro, así como los que por omisión no figuren, en cuyo caso el Ayuntamiento los puede declarar públicos previa tramitación del correspondiente expediente administrativo.

3.2.- Los caminos tienen naturaleza jurídica de bienes municipales de dominio público, destinados al uso público local.

3.3.- Es competencia del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, a través del Consejo Local Agrario y de la Comisión de Caminos, la labor de conservación y mantenimiento de los caminos.

Artículo 4.- Anchura de los caminos.

Quedará redactado:

A los efectos de determinar su anchura, los caminos se clasifican en tres categorías 1ª, 2ª y 3ª categoría.

Los incluidos en la 1ª Categoría tienen un ancho de 6 metros de calzada y 0.50 metros de cuneta a cada lado.

Los de 2ª categoría tienen un ancho de 5 metros de calzada y 0.50 metros de cuneta a cada lado.

Los de 3ª categoría tienen un ancho de 4 metros de calzada 0.50 metros de cuneta a cada lado.

La clasificación de los caminos públicos se llevará a cabo mediante acuerdo plenario, previo informe del Consejo Local Agrario.

Artículo 5.- Distancias a los caminos.

Quedará redactado:

5.1.- Distancias de las plantaciones:

a) Cualquier tipo de plantación de porte bajo se realizará, a las siguientes medidas en función de la categoría del camino:

CAT. 1ª se realizará como mínimo a 5,5 metros desde el eje del camino, y 2 m. desde la línea divisoria de las parcelas limítrofes.

CAT. 2ª se realizará a como mínimo a 5 m. desde el eje del camino, y 2 m. desde la línea divisoria de las parcelas limítrofes.

CAT. 3ª se realizará a como mínimo a 4,5 m. desde el eje del camino, y 2 m. desde la línea divisoria de las parcelas limítrofes.

b) Cualquier plantación de árboles o arbustos de porte alto (olivos, arbolados etc.) se realizará, a las siguientes medidas en función de la categoría del camino:

CAT. 1ª se realizará como mínimo a 7,5 metros desde el eje del camino, y 4,5 m. desde la línea divisoria de las parcelas limítrofes.

CAT. 2ª se realizará a como mínimo a 7 m. desde el eje del camino, y 4,5 m. desde la línea divisoria de las parcelas limítrofes.

CAT. 3ª se realizará a como mínimo a 6,5 m. desde el eje del camino, y 4,5 m. desde la línea divisoria de las parcelas limítrofes.

Respecto a los árboles existentes en el momento de la entrada en vigor de la Ordenanza se deberá realizar el mantenimiento de poda para no interrumpir el paso de vehículos por los caminos y/o parcelas limítrofes.

c) En plantaciones de olivares o viñedo de nueva plantación a espaldera se realizará, a las siguientes medidas en función de la categoría del camino:

CAT. 1ª se realizará como mínimo a 6 m. desde el eje del camino al primer elemento de dicho emparrado y, en caso de que las líneas estén plantadas paralelas al camino la separación mínima será de 6 m desde el eje.

Con respecto a la línea divisoria de las parcelas limítrofes en paralelo 2 m. y 5 m en división contraria.

CAT. 2ª se realizará a como mínimo a 5,5 m. desde el eje del camino al primer elemento de dicho emparrado, y en caso de que las líneas estén plantadas paralelas al camino la separación mínima será de 5,5 m desde el eje.

Con respecto a la línea divisoria de las parcelas limítrofes en paralelo 2 m. y 5 m en división contraria.

CAT. 3ª se realizará a como mínimo a 5 m. desde el eje del camino al primer elemento de dicho emparrado, y en caso de que las líneas estén plantadas paralelas al camino la separación mínima será de 5 m desde el eje.

Con respecto a la línea divisoria de las parcelas limítrofes en paralelo 2 m. y 5 m en división contraria.

**Nueva Disposición Adicional Tercera.-
Quedaré redactada:**

Se procederá a la actualización del inventario y relación de todos los caminos rurales que existan en el municipio con indicación de su longitud y punto de inicio y finalización, completando así el artículo 12 de la presente ordenanza.

Esta relación se incluirá como anexo a la presente ordenanza».

Segundo: Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES.

Visto el proyecto elaborado de Ordenanza reguladora de Tenencia reguladora de animales, con la regulación que a continuación se recoge:

«ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES

Exposición de motivos.

Fundamentos de Derecho.

Capítulo 1. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y COMPETENCIAS.

Capítulo 2. DEFINICIONES.

Capítulo 3. DISPOSICIONES GENERALES.

Capítulo 4. ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Capítulo 5. ESTABLECIMIENTOS PARA EL FOMENTO Y CUIDADO DE ANIMALES.

Capítulo 6. INFRACCIONES Y SANCIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Se hace necesario la redacción de una Ordenanza municipal de tenencia y protección de animales, considerando que los animales deben recibir un trato digno y correcto incluyendo preceptos que se estiman adecuados y teniendo en cuenta la necesidad de establecer principios básicos de convivencia ciudadana, de respeto, defensa, protección, higiene y salubridad de los animales en relación con el hombre.

Con esta intención, la ordenanza tiene en cuenta, tanto las molestias y peligros que puedan ocasionar los animales, como el valor de su compañía para un elevado número de personas.

Como sucede con toda convivencia, debe encauzarse de forma razonable para que sus peligros no tornen en desventajas los muchos beneficios de la cercanía de animales. Las personas han de tener en cuenta que los animales dependen absolutamente de ellas y que deben responsabilizarse de todas las atenciones que requieren, así como de asegurar que su presencia o sus hábitos no van a ser dañinos para el resto de la comunidad, sobre todo para la higiene, el ornato y la seguridad de la ciudad y para las personas a las que no les agrada la presencia de animales.

En el articulado de esta norma se han plasmado los puntos esenciales que tienen que ver con las ventajas y los inconvenientes que genera la existencia de gran población de animales de compañía:

La coexistencia entre propietarios y no propietarios.

La educación y sensibilización ciudadana.

La garantía de la higiene y el ornato de la localidad.

Las condiciones de movilidad, circulación y transporte de los animales en los lugares públicos, asegurando las condiciones en que esto se puede hacer y acotando lugares para la estancia de animales en libertad.

La regulación de la tenencia y los cuidados.

La protección y defensa de los derechos de los animales y la atención a sus necesidades en caso de abandono y maltrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligroso; Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la ley 50/1999, de 23 de diciembre; la ley de La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 7/ 1990, de 28 de Diciembre, de Protección de los Animales Domésticos y el Decreto 126/1992, de 28 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la anterior.

CAPÍTULO I. OBJETIVOS, AMBITO DE APLICACIÓN Y COMPETENCIAS.

Artículo 1.

Es objetivo general de la presente Ordenanza, establecer las normas para tenencia de animales domésticos, para hacerla compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de personas y bienes, a la vez que garantizar la debida protección a los animales.

Todo ello, protegiendo el derecho de los ciudadanos que no posean animales domésticos, pero arbitrando soluciones para que los propietarios de animales de compañía puedan disfrutar, en condiciones normales, de la convivencia con éstos.

Artículo 2.

Esta Ordenanza será de obligado cumplimiento en el término municipal de PEDRO MUÑOZ y afectará a toda persona física o jurídica que en calidad de propietario, vendedor, cuidador, adiestrador, domador, encargado, miembros de sociedad protectora de animales, miembros de sociedad de colombicultura, ornitología y similares, se relacione con animales, así como a cualquier otra persona que se relacione con éstos de forma permanente, ocasional o accidental.

Quedan fuera del ámbito de esta Ordenanza la protección y conservación de la fauna autóctona y de las especies de aprovechamiento piscícola y cinegética, así como la experimentación y disección de animales y demás materias reguladas por su correspondiente legislación específica.

Artículo 3.

Las competencias municipales recogidas en esa Ordenanza podrán ser ejercitadas por la Alcaldía-Presidencia, Concejalía del área o cualquier otro órgano municipal creado al efecto, sin perjuicio de las atribuciones que en dicha materia correspondan al resto de Concejalías, así como a otras Administraciones Públicas.

CAPÍTULO II. DEFINICIONES.

Artículo 4.

4.1. Animal de compañía doméstico: es todo aquel mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, con un objetivo lúdico, educativo o de compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna.

4.2. Animal de compañía silvestre: aquél que perteneciente a la fauna autóctona o foránea que ha precisado de una adaptación al entorno humano y que es mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, con el objetivo lúdico, educativo o de compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna.

4.3. Animal de explotación: es todo aquel animal que siendo doméstico o silvestre, tanto autóctono o alóctono, es mantenido por el hombre con fines lucrativos y/o productivos.

4.4. Animal silvestre: a efectos de esta Ordenanza es el que perteneciendo a la fauna autóctona o no, tanto terrestre como acuática o aérea, da muestra de no haber vivido junto al hombre por su comportamiento o por falta de identificación.

4.5. Animal abandonado es aquél animal de compañía que cumpla con todas o alguna de las siguientes características:

- a. Que no vaya acompañado de persona alguna que pueda demostrar su custodia o propiedad y circule por la vía pública.
- b. Que no lleve el animal identificación de su origen o propietario.

4.6. Animal potencialmente peligroso: se considerarán animales potencialmente peligrosos los que perteneciendo a la fauna salvaje o no y siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenezcan a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas, en particular, los pertenecientes a la especie canina potencialmente peligrosos a tenor de lo establecido en la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y el real Decreto 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la citada ley 50/1999.

4.7. Propietario: es la persona física o jurídica a cuyo nombre se encuentra censado el animal.

4.8. Portador: es la persona que conduce o porta un animal en un determinado momento.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 5.

5.1. Con carácter general, se permite la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares, siempre que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico y sanitario lo permitan y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos, para los ciudadanos en general ni para los propios animales en particular, circunstancias que de producirse, podrán ser denunciados por los afectados.

5.2. En los casos en que la tenencia de animales ocasione molestias a los vecinos o por razones sanitarias graves no se autorice la presencia o permanencia de animales en determinados locales, lugares o viviendas, la Autoridad Municipal, previo el oportuno expediente, podrá requerir a los dueños para que los desalojen voluntariamente, y acordar, en su defecto, la exigencia de responsabilidad que procediese por la desobediencia a la autoridad.

5.3. La instalación de criaderos de animales para uso doméstico en viviendas unifamiliares no colectivas vendrá limitada a las características de su alojamiento y a la adecuación de las instalaciones, tanto en el aspecto higiénico-sanitario como en la ausencia de molestias o peligro para los vecinos, a las normas de planeamiento urbanístico y otras de rango superior.

Artículo 6. Queda prohibida la **instalación de palomares** en zonas urbanas.

Artículo 7. Sacrificio.

7.1. El sacrificio de animales, cuando proceda, se realizará obligatoriamente de forma inmediata e indolora bajo la supervisión de un veterinario en ejercicio.

7.2. Queda prohibido el uso de venenos, cepos y otros métodos que causen dolor inaceptable para el sacrificio de perros y de cualquier otro animal de compañía.

CAPÍTULO IV. ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Artículo 8. Obligaciones generales.

8.1. El propietario de un animal de compañía o poseedor que lo sea por cualquier título y viva habitualmente en el término municipal de PEDRO MUÑOZ está obligado a inscribirlo en el Censo Municipal de Animales del Ayuntamiento.

8.2. Esta obligación solo afecta a los perros, siendo en principio voluntario para los gatos, dentro de un plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición, recogida o adopción (si ya tiene más de tres meses).

8.3. El propietario de un animal está obligado a mantenerlo en las debidas condiciones de higiene y bienestar animal.

8.4. El propietario del animal está obligado a los tratamientos preventivos que la legislación vigente establezca como obligatorios y estos figurarán anotados en la correspondiente cartilla o documento sanitario válido.

8.5. El propietario del animal está obligado a tratar al animal de forma correcta y digna, así como a facilitarle la alimentación adecuada a sus necesidades y agua de bebida en cantidad suficiente.

8.6. El propietario evitará la procreación incontrolada de sus animales, adoptando en su caso las medidas necesarias con el fin de evitar una proliferación de animales abandonados.

Artículo 9. Responsabilidad.

9.1. El poseedor de un animal, sin menoscabo de la responsabilidad subsidiaria del propietario, será responsable de los daños, perjuicios o molestias que aquél ocasione a personas, otros animales, sus propiedades, bienes públicos y/o al medio general.

9.2. Los perros guardianes deberán estar bajo la responsabilidad de sus dueños, en recintos donde no puedan causar daños a las personas o cosas, debiendo instalarse en ellos de forma visible carteles que adviertan de su existencia, y tomando cuantas medidas sean necesarias para impedir que el animal escape de su recinto o produzca agresiones a niños que puedan aproximarse al perro.

Artículo 10. Tenencia de animales de compañía.

10.1 La tenencia de animales estará condicionada a que las circunstancias higiénicas del alojamiento lo permitan, a que no produzca ninguna situación de peligro o

incomodidad innecesaria para las personas o el propio animal y a que no se altere la convivencia ciudadana.

10.2 El veterinario oficial o los técnicos municipales deberán emitir un informe motivado, en el que se podrá limitar el número de animales atendiendo a criterios de: superficie, hacinamiento, riesgo sanitario, reiteración de molestias o agresiones ocasionadas.

10.3 Si el animal no habita dentro de la vivienda, deberá disponer de un alojamiento apropiado al tipo de animal. En cualquier caso, no podrá permanecer atado permanentemente, procurándole un recinto cerrado de dimensiones suficientes que cumpla las medidas de seguridad e higiene.

10.4 En caso de parcelas, el cerramiento deberá ser completo, sin que exista ninguna solución de continuidad, para impedir que el animal pueda escapar. Las puertas deberán ser resistentes para evitar que los animales puedan abrirlas y salir. Además se dotará a las verjas o puertas de la altura suficiente para que no pueda saltar el animal y, se deberán poner los medios en las mismas para que no pueda sacar la cabeza o mandíbulas.

10.5 Al objeto de impedir riesgos a las personas, así como sufrimientos o malos tratos a los animales, los titulares de perros no les incitarán a atacarse entre sí o a lanzarse contra personas o bienes, quedando prohibido hacer cualquier ostentación de la agresividad del animal.

10.6 En el caso de perros contemplados como potencialmente peligrosos por la legislación vigente, el uso de bozal será obligatorio y tendrá que estar homologado y ser adecuado a la raza.

10.7 Los propietarios de animales que no deseen continuar teniéndolos, lo comunicarán al Ayuntamiento para que una empresa recoja su animal, sin perjuicio de abonar los gastos que este servicio conlleve y de informar para la modificación de los datos en el censo canino.

10.8 El Ayuntamiento por sí o a través de asociaciones protectoras y defensoras de animales, podrá confiscar y ordenar el aislamiento de los animales de compañía en caso de producirse malos tratos o tortura o que presenten síntomas de agresión física o desnutrición, sin perjuicio de tramitar un expediente sancionador al propietario o poseedor del animal cuando sea el causante directa o indirecta de las lesiones del animal.

10.9 Por motivos de Salud Pública y cuando el animal sea sospechoso de estar contagiado de una enfermedad transmisible al hombre se someterá a un control por el veterinario oficial durante el periodo de incubación y, en caso de existir un riesgo para las personas se sacrificará y se adoptarán las medidas de prevención establecidas por Autoridad Sanitaria.

10.10 El propietario del animal está obligado a entregar la documentación de éste a requerimiento de la autoridad competente.

10.11 El traslado de perros y gatos por medio de transporte público se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes y las que dicten las autoridades competentes en cada caso.

10.12 El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de forma que no puedan afectar negativamente a la conducción ni a la seguridad vial. En ningún caso, podrán circular en el maletero del vehículo cuando éste sea cerrado o sin comunicación con el resto del habitáculo.

Artículo 11. Molestias objetivas.

11.1 La producción de molestias por los animales alojados deberá mantenerse dentro de los valores límite que exige la convivencia ciudadana y el respeto a los demás.

11.2 Está prohibida la permanencia continuada de los perros y gatos en las terrazas y balcones de las viviendas y en los patios comunitarios.

11.3 Los poseedores de animales domésticos están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que la tranquilidad de sus vecinos se vea alterada por el comportamiento de aquellos.

11.4 Se prohíbe, desde las 22 a las 8 horas, dejar en patios, terrazas, galerías y balcones u otros espacios abiertos, animales domésticos que con molestias objetivas (olores, ruido, etc.) perturben el descanso de los vecinos. Los propietarios podrán ser denunciados si el animal habitualmente produce ruidos como aullidos, ladridos, maullidos, cacareos, relinchos, etc.

Artículo 12. Prohibiciones.

12.1 Está prohibida la circulación por las vías públicas de perros sueltos, es decir, que no vayan provistos de collar y conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente por su propietario o portador. Circularán conducidos por personas mayores de edad y llevarán bozal apropiado, correa resistente y no extensible los de más de 20 kilogramos, así como todos los perros con antecedentes de mordeduras a personas, posean un comportamiento agresivo o pertenezcan a una raza peligrosa según la legislación vigente.

12.2 Está prohibido el abandono de animales muertos de cualquier especie en descampados, cauces y demás espacios públicos o privados.

12.3 Queda prohibida expresamente la entrada de animales en los parques públicos y zonas de juegos infantiles.

12.4 Se prohíbe el baño de animales domésticos en fuentes, estanques y otros espacios públicos, así como que beban en las fuentes de uso público.

12.5 Queda expresamente prohibida la entrada de animales, aunque vayan acompañados de sus dueños:

- a. En todo tipo de establecimientos destinados a la fabricación, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos.
- b. En los establecimientos donde se realice la venta de productos alimenticios destinados al consumo humano, incluyendo las bebidas y cualesquiera sustancias que se utilicen en la preparación o condimentación de los alimentos.
- c. En las dependencias cuya actividad sea la de facilitar comidas que en los mismos se consuman, donde quedan incluidos restaurantes y cafeterías, así como cafés, bares, tabernas, cantinas y otros establecimiento que sirvan comida.
- d. En espectáculos públicos, recintos deportivos o culturales, así como en piscinas públicas y centros sanitarios, excepto en los casos expresamente autorizados por el Ayuntamiento.
- e. En lugares comunitarios privados, tales como sociedades culturales, recreativas, de vecinos, etc. salvo que lo permitan expresamente las normas que rijan dichas entidades.
- f. La subida o bajada de animales de compañía en los ascensores se hará siempre sin coincidir en su utilización con otras personas, excepto cuando la persona ajena al animal acceda a ir con el animal.
- g. Queda prohibida la entrada o permanencia de animales en las dependencias de centros educativos, siempre que dichos animales no sean utilizados en los procesos de formación que se lleven a cabo y bajo la responsabilidad del Director o Encargado del centro.

12.6 Queda prohibida cualquier práctica que pueda producir maltratos, sufrimientos o daños injustificados a los perros y animales en general, en especial:

- a. Abandonarlos. Los propietarios que no deseen continuar con su mascota deberán buscarles un nuevo propietario, entregarlo a una Asociación Protectora de Animales y en caso de no encontrar un nuevo dueño se solicitará al Ayuntamiento la recogida del animal por una empresa autorizada. Los perros censados estarán exentos de la tasa municipal.
- b. Utilizarlos en peleas o en espectáculos, filmaciones o actividades lucrativas que supongan daño, sufrimiento o degradación del animal.
- c. La venta ambulante de todo tipo de animales fuera de los establecimientos, mercados o ferias debidamente autorizados.
- d. Hacer donación de los mismos como premio, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta de la transacción onerosa de animales.
- e. Causar la muerte de cualquier animal, excepto en caso de necesidad ineludible o enfermedad incurable. En tales circunstancias, el sacrificio lo llevará a cabo un veterinario por métodos eutanásicos.

- f. Causar daños o cometer actos de crueldad y malos tratos a animales propios o ajenos o someterles a cualquier práctica que les cause sufrimiento o daños injustificados.
- g. Practicarles mutilaciones, excepto las controladas por los veterinarios por razones de necesidad, exigencia funcional o mantener las características de la raza.
- h. La venta de animales a menores de edad y a personas mentalmente discapacitadas sin la autorización de los que tienen su patria potestad o custodia.
- i. La venta de animales pertenecientes a especies protegidas, así como su posesión y exhibición en los términos previstos en su legislación específica.
- j. La tenencia de animales en solares y, en general, en aquellos lugares en que no se pueda ejercer sobre los mismos la adecuada vigilancia.

Artículo 13. Registro de animales de compañía.

13.1 El censo de los perros y/o gatos se realizará en las dependencias del Ayuntamiento por el propietario del animal una vez colocado el microchip subcutáneo o por los veterinarios de ejercicio privado por medio de un convenio de colaboración.

13.2 La identificación se efectuará mediante sistema electrónico con normativa técnica ISO (conocido comúnmente como Microchip) con implantación subcutánea en la base de la oreja izquierda.

13.3 Los poseedores de animales domésticos censados están obligados a estar en posesión del correspondiente documento que acredite su inscripción.

13.4 La ficha de registro utilizada para el censo del animal incluirá los siguientes datos:

- 1. Especie, raza y sexo
- 2. Fecha de nacimiento (mes y año)
- 3. Características del Pelo: largo/corto/medio y color
- 4. Domicilio habitual del animal
- 5. Número de identificación del animal (microchip)
- 6. Nombre, apellidos, DNI, domicilio y teléfono del propietario.

Artículo 14. Modificaciones del registro.

14.1 Las bajas por muerte o desaparición de los animales, serán comunicadas por sus titulares en las oficinas del censo canino lo antes posible y nunca después de un mes, a contar desde que se produjo el hecho. Acompañando a tal efecto su cartilla o documento sanitario.

14.2 Los propietarios que cambien de dominio o transfieran la posesión de! animal, lo comunicarán en el plazo de un mes a las oficinas del censo canino.

14.3 La cesión, venta o cambio de domicilio de algún perro o gato ya censados deberá ser comunicada por el propietario o poseedor al censo municipal de animales domésticos en el plazo de un mes, indicando expresamente su número de identificación censal, igualmente, deberán ser notificadas la desaparición o muerte de un animal en el lugar y plazos citados en este artículo.

Artículo 15. Animales potencialmente peligrosos.

La tenencia de animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de la Ley 50/99, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento.

La obtención o renovación de esta licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos requerirá el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, sexual y salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
3. No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o renovación, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.
4. Disponer de la capacidad física o aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
5. Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000€)

Artículo 16. Normas de urbanidad.

16.1 Las personas que conduzcan perros y otros animales por la vía pública impedirán que sus animales depositen sus deyecciones en las aceras, paseos y en general, en cualquier lugar de la vía pública. Así mismo, los dueños impedirán que sus animales orinen sobre las puertas y fachadas de los edificios públicos o privados.

16.2 Mientras los animales paseen por la vía pública, deberán efectuar sus deposiciones en los imbornales de la red de alcantarillado. No obstante, si las deyecciones se han depositado en aceras o zonas de tránsito peatonal, el propietario o portador son los responsables de la eliminación de las mismas, mediante el depósito, dentro de bolsas impermeables y cerradas, en los elementos de contención indicados (papeleras y

contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos) o la eliminación a través de las bolsas de recogida de basura domiciliaria.

16.3 El Ayuntamiento anunciará con un cartel las áreas o parques calificados como caninos, la prohibición de la entrada de animales de compañía a parques públicos y la cuantía de la sanción en caso de incumplimiento.

16.4 Queda prohibida la limpieza, lavado y alimentación de animales en la vía pública si ello origina suciedad de la misma.

16.5 El poseedor de un animal, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, será responsable de los daños, perjuicios y molestias causados a personas, cosas, vías y espacios públicos y al medio natural en general, de acuerdo con lo establecido en el art. 1905 del Código Civil.

Artículo 17. Perros guía.

17.1 Los perros-guía de invidentes, de conformidad con la legislación vigente, podrán viajar en todos los medios de transporte urbano y entrar en locales de espectáculos públicos, sin pago de suplementos.

17.2 Tendrá consideración de perro guía aquel del que se acredite haber sido adiestrado en Centro de reconocida solvencia para el acompañamiento, conducción y auxilio de deficientes visuales y no padecer enfermedad transmisible al hombre. Los perros guía deberán llevar visible el distintivo oficial indicativo de tal condición.

17.3 A solicitud del personal responsable de lugares, locales y establecimientos públicos y servicios de transporte, deberá el discapacitado visual exhibir la documentación que acredite las condiciones sanitarias del perro-guía que le acompaña.

Artículo 18. Agresiones.

18.1 En caso de producirse la agresión de un animal doméstico a una persona, se acudirá al Centro de Salud más cercano para ser atendido. El propietario del animal presentará la cartilla sanitaria y aportará los datos que puedan ser de utilidad para la persona agredida y las autoridades municipales o sanitarias que lo soliciten. El animal será sometido a vigilancia oficial por el Veterinario Oficial de Salud Pública en el domicilio del propietario o en las dependencias municipales que las Autoridades determinen.

18.2 Los animales que hayan causado lesiones a una persona, así como los mordedores o sospechosos de padecer rabia y otras enfermedades contagiosas, deberán ser sometidos al protocolo de vigilancia por un Veterinario Oficial.

18.3 En tales casos, el propietario del animal agresor, tendrá la obligación de identificarse a los Servicios Sanitarios más cercanos.

Artículo 19. Animales abandonados.

19.1 Los animales abandonados serán recogidos por los agentes municipales, policía local o por una empresa especializada de recogida de animales, según dictamine el órgano municipal competente.

19.2 Para lo dispuesto en el párrafo anterior podrán establecerse convenios con la Consejería de Agricultura, Diputación Provincial, Asociaciones de Protección y Defensa de los animales domésticos o con entidades autorizadas para tal fin.

19.3 Sólo si el animal lleva identificación se avisará a su propietario, que tendrá a partir de ese momento 24 horas para recuperarlo.

19.4 Los animales abandonados serán retirados de la vía pública y en caso de existir riesgo sanitario o inseguridad para la población el Veterinario en ejercicio como medida excepcional y en colaboración con la Policía Local realizará el sacrificio urgente del animal mediante un procedimiento incruento.

Artículo 20. Normas sanitarias.

20.1 Todos los animales domésticos que puedan transmitir rabia al hombre es recomendable su vacunación periódica contra esta enfermedad, haciendo constar el cumplimiento de esta obligación en su cartilla sanitaria y en su identificación censal. La periodicidad será la que establezcan las autoridades competentes.

20.2 Las Autoridades Sanitarias competentes podrán establecer otras obligaciones sanitarias que estimen necesarias. En los casos de declaración de epizootias, los dueños de animales deberán cumplir las disposiciones que ordene la Alcaldía-Presidencia.

20.3 Los propietarios de animales domésticos están obligados a entregarlos para su sacrificio cuando existan razones de sanidad animal o de salud pública que lo hagan necesarios.

20.4 Para el cumplimiento en este capítulo, el Ayuntamiento podrá establecer los convenios que crea convenientes, tanto con asociaciones protectoras de animales, como Organismos públicos o empresas.

CAPÍTULO V. ESTABLECIMIENTOS PARA EL FOMENTO Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Artículo 21. Tipos de establecimientos.

21.1 Se entiende por establecimientos para el fomento y cuidado de animales de compañía los que tiene por objeto la cría, mantenimiento, tratamiento, adiestramiento, guarda o venta de dichos animales.

21.2 Las normas para los establecimientos y/o personas dedicadas al fomento y cuidado de animales de compañía serán de obligado cumplimiento para los centros relacionados a continuación:

- a. Lugares de cría: establecimientos e instalaciones destinadas a la reproducción, tenencia o suministro de animales a terceros.
- b. Residencias y albergues: establecimientos destinados a guardar perros u otros animales de compañía de forma temporal o permanente.
- c. Perreras: establecimientos destinados a guardar perros (perreras deportivas, jaurías o rehalas).
- d. Clínicas veterinarias.
- e. Establecimientos de venta de animales.

Artículo 22. Requisitos administrativos.

22.1 Estos centros estarán sujetos a la obtención de licencia municipal, sin perjuicio de las autorizaciones y requisitos que determine la legislación medioambiental y de sanidad animal vigente al respecto.

22.2 El mantenimiento de animales de abasto dentro del término municipal estará condicionado a lo establecido en el Plan de Ordenación Municipal y su normativa específica.

22.3 La autoridad municipal podrá ordenar el traslado de los animales que no cumplan con las condiciones citadas en la presente Ordenanza.

Artículo 23. Requisitos generales de higiene.

23.1 La cría doméstica de aves y otros animales en domicilios particulares quedará condicionada a que las circunstancias de su alojamiento, las instalaciones y el número de animales, lo permitan, tanto en el aspecto higiénico-sanitario, como en la ausencia de incomodidades o peligro para los vecinos.

23.2 La instalación de criaderos de animales para uso doméstico en viviendas unifamiliares no colectivas vendrá limitada (especie, número...) por las características de su alojamiento y la adecuación de las instalaciones, tanto en el aspecto higiénico-sanitario como en la ausencia de molestias o peligro para los vecinos, así como a las normas urbanísticas.

23.3 El emplazamiento para este tipo de establecimientos será el que a este fin designe la legislación vigente. Habrán de cumplir como mínimo los siguientes puntos:

1. Las construcciones, instalaciones y equipos serán las adecuadas para asegurar un ambiente higiénico y facilitar las necesarias acciones zoonosanitarias, teniendo

- además en cuenta que su emplazamiento ha de evitar molestias a las viviendas próximas.
2. Deberán estar dotadas de agua corriente en cantidad suficiente para la adecuada limpieza de las instalaciones, así como para el suministro de agua potable a los animales.
 3. Dispondrán de los medios suficientes para la limpieza y desinfección de los locales, materiales y utensilios que puedan estar en contacto con los animales y, en su caso, de los vehículos utilizados para su transporte.
 4. Facilidad para la eliminación de excrementos y aguas residuales, de manera que no comporten peligro para la salud pública, ni molestias de ningún tipo, así como el deterioro del medio ambiente. Dicha eliminación podrá efectuarse, bien por alcantarillado, bien por red de canales, etc.
 5. Deberán realizar desinfectaciones, desinsectaciones y desratizaciones periódicas con productos autorizados.
 6. Deberán cumplir todo lo establecido en la presente ordenanza en cuanto a alojamientos, asistencia veterinaria, alimentación, zona de aislamiento, condiciones de vida dignas, eliminación de excrementos y aguas residuales, obligaciones y registros.
 7. Para la eliminación higiénica de los cadáveres de animales o sus restos, estos residuos serán recogidos o tratados de acuerdo a la normativa vigente.
 8. Los establecimientos dedicados a la cría o venta de animales de compañía, así como las residencias, los centros de adiestramiento y demás instalaciones cuyo objeto sea mantener temporalmente a animales de compañía, sin perjuicio de lo exigido en las demás disposiciones que les sean de aplicación, deberán estar declarados como núcleo zoológico, y este será requisito indispensable para la concesión de licencia de apertura por el Ayuntamiento.
 9. En los casos que proceda, según la legislación autonómica al respecto, los establecimientos a los que se refiere este artículo deberán contar con un servicio veterinario colaborador que garantice el adecuado estado sanitario de los animales antes de proceder a su venta. Los animales deberán venderse desparasitados, libres de enfermedades y, en su caso, con vacunaciones pertinentes.
 10. El vendedor de un animal vivo está obligado a entregar al comprador el documento acreditativo y/o cartilla sanitaria, donde se consigne la especie y raza del animal, edad, sexo, procedencia, vacunaciones realizadas y otras características que puedan ser de interés.

Artículo 24. Requisitos específicos de los locales e instalaciones.

24.1 Se considerarán criaderos de animales de compañía los establecimientos que alberguen más de dos hembras adultas de la misma especie y cuya finalidad sea la reproducción y ulterior comercialización de las crías.

24.2 Se considerarán guarderías, los establecimientos que presten, con carácter primordial, el servicio de recepción, alojamiento, manutención y cuidado de animales de compañía, por período de tiempo determinado.

24.3 El número de animales que se alberguen, guardará relación con la superficie disponible y en función de la normativa vigente.

24.4 Los criaderos y guarderías de animales de compañía deberán llevar un libro de registro de salida de animales.

24.5 Los datos de consignación obligatoria en dicho libro serán la fecha de entrada y salida del animal, especie, raza, edad, sexo y los datos de identificación censal.

24.6 Los establecimientos dedicados a la venta, cría y guardería contarán con un veterinario asesor que se responsabilizará del libro de registro, así como del estado sanitario de los animales.

CAPÍTULO 6. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 25.

Las acciones u omisiones que infrinjan lo establecido en la presente ordenanza darán lugar la responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo exigible, en función de su importancia y del daño causado, en muy graves, graves y leves.

Serán responsables por la comisión de hechos constitutivos de infracción de la presente Ordenanza, atendiendo a su naturaleza, los propietarios o poseedores de animales de compañía, así como las personas físicas o jurídicas en quienes recaiga la titularidad de los establecimientos regulados, aún a título de simple inobservancia.

25.1 Las infracciones de la norma de esta Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía-Presidencia dentro del ámbito de sus competencias, previa incoación del oportuno expediente y cuya graduación tendrán en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, todo ello, sin perjuicio de dar traslado al Juzgado o remisión de actuaciones practicadas a las Autoridades competentes, cuando así lo determine la naturaleza de la infracción.

25.2 El procedimiento sancionador se ajustará a los trámites establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos 137 y 138. Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto y a las normas que en desarrollo de dichos preceptos sean de aplicación.

Artículo 26.

Las infracciones se califican en razón a su entidad en leves, graves y muy graves.

Artículo 27.

Tendrán consideración de **infracciones leves:**

27.1 No adoptar las medidas oportunas para impedir que los animales de compañía ensucien las vías o espacios públicos.

27.2 La circulación de animales domésticos por las vías públicas que no vayan provistos de collar y conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente.

27.3 La entrada de animales en parques públicos y zonas de juegos infantiles.

27.4 La tenencia de animales en viviendas urbanas en malas condiciones higiénicas que atenten contra la salud pública o que ocasionen molestias a los vecinos.

27.5 La posesión de animales domésticos de compañía no identificados, cuando ello fuera obligatorio.

27.6 La no inscripción en el Registro correspondiente por parte de empresas o entidades con actividades relacionadas con animales, cuando así se requiera, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

27.7 El ejercer la venta ambulante de animales de compañía fuera de los establecimientos autorizados.

27.8 La presencia de animales en toda clase de locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos.

27.9 Tendrán consideración de sanción administrativa leve, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza no tipificada como grave o muy grave.

Artículo 28.

Tendrán la consideración de **infracciones graves:**

28.1 El mantener a los animales alojados en instalaciones o lugares insanos o insalubres.

28.2 La venta de animales a centros no autorizados por la Administración competente.

28.3 La no vacunación o la no realización de los tratamientos obligatorios a los animales domésticos de compañía.

28.4 La no comunicación de brotes epizooticos, por los propietarios de las residencias de animales o de los centros de adiestramiento.

28.5 Alimentar animales con restos de otros animales muertos u otros productos, que no hayan pasado los controles sanitarios adecuados para su consumo.

28.6 No facilitar el control sanitario de un animal agresor que haya causado lesiones de cualquier tipo a otra persona o animal.

28.7 El incumplimiento por parte de los establecimientos para el mantenimiento temporal de animales de compañía, cría o venta de los mismos, de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en esta Ordenanza.

28.8 Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

28.9 No facilitar los datos y antecedentes requeridos para la inscripción censal.

28.10. Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

28.11 El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en esta Ordenanza.

28.12 La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en la Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

28.13 El abandono de animales muertos.

28.14 La reiteración de una falta leve.

Artículo 29.

Tendrán la consideración de **infracciones muy graves**:

29.1 Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

29.2 La alimentación de animales con restos de otros animales muertos, si se demuestra que estos padecían enfermedad infectocontagiosa y que el infractor conocía tal circunstancia.

29.3 El suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios.

29.4 La actividad comercial de venta, custodia, alojamiento o asistencia veterinaria sin la autorización o licencias preceptivas.

29.5 Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

29.6 Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

29.7 Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

29.8 Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca de certificado de capacitación.

29.9 La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

29.10 El incumplimiento de lo establecido sobre animales silvestres y exóticos.

29.11 La reiteración de una falta grave.

Artículo 30.

Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

La responsabilidad de naturaleza administrativa, prevista en esta Ordenanza, se entiende sin perjuicio de la exigible en la vía penal y civil.

En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

Artículo 31.

1. Las sanciones a las infracciones de esta Ordenanza, clasificadas en el apartado anterior, se sancionarán por la Alcaldía Presidencia, teniendo en cuenta el contenido del artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril con multa de la siguiente cuantía:

- a) De 6 a 300 euros, para las infracciones leves.
- b) De 301 a 1000 euros, para las infracciones graves.
- c) De 1001 a 3.000 euros, para las infracciones muy graves.

Dichas cuantías se incrementarán en el máximo legal que a tal efecto pueda fijar la legislación aplicable.

2. En la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

- a) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.
- b) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida, tanto a personas como a animales.
- c) La intencionalidad o negligencia.
- d) La reiteración o reincidencia.
- e) El incumplimiento reiterado de requerimientos previos.

3. Cuando, por la naturaleza de la infracción o como consecuencia de las actuaciones practicadas, se apreciase de oficio, o a instancias de parte, que la potestad sancionadora está atribuida por norma con rango de Ley a otra Administración Pública, el Ayuntamiento se inhibirá, remitiendo a la misma lo actuado.

Artículo 32.

Las infracciones y sanciones previstas en la presente Ordenanza prescribirán en los plazos fijados en el art. 132 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. El Ayuntamiento podrá suscribir Convenios de Colaboración con otras Administraciones Públicas, con instituciones, colegios profesionales o asociaciones de protección de animales, con competencia en la materia objeto de esta Ordenanza, con el fin de aunar criterios y coordinar actuaciones o campañas encaminadas a la plena eficacia de la misma.

Segunda. Dada la necesaria participación de todo el colectivo veterinario en el desarrollo y vigilancia de lo establecido en la presente Ordenanza, el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Ciudad Real podrá ser considerado órgano consultor en todas aquellas actividades relacionadas en la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. En todo lo no dispuesto en la presente ordenanza, se estará a lo estipulado en la normativa comunitaria, estatal o autonómica que sea de aplicación.

Segunda. La presente ordenanza entrará en vigor desde el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera. Las cuantías económicas fijadas en esta Ordenanza, así como otras no reseñadas que tengan relación con ella, estarán sujetas a la Revisión Ordinaria de las Ordenanzas Fiscales».

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de febrero de 2013 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medioambiente, de fecha 26 de febrero de 2013, con el voto a favor de los tres concejales Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Tal como manifestamos en la comisión informativa el voto del grupo popular es favorable a la aprobación inicial de la ordenanza.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Nuestro voto es favorable. Se trataría con esta ordenanza a la cual va a complementar una nueva infraestructura, que será un parque canino, se trataría, digo, con esta ordenanza, sin extenderme mucho, de conciliar los intereses de los que tienen sobre todos perros, animales, y de los que no los tienen. Dentro de lo que exigen los límites de la convivencia y del respeto entre unos y otros. Se regula desde el censo y el registro de estos animales, pasando por el uso del bozal en aquellos potencialmente peligrosos y los que pesen más de 20kg; también la prohibición, por ejemplo, de los perros que puedan ir sueltos, como digo, pasando por la recogida de las deposiciones de estos animales, y sancionando a aquellos que no cumplan esta ordenanza. Por lo tanto, creemos que va a ser un paso adelante en este respeto y en esta convivencia que nos debemos unos a otros. Intentaremos conciliar aquellos que les gustan los perros con los que no los tienen o que no los pueden soportar, o incluso querer. Por lo tanto, como digo, será, creo yo, un avance en nuestra normativa como entidad local.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Yo creo que es importante que todos sepamos que gobernar en un ayuntamiento no solo es hacer obras sino también regular y apostar, como dice Beatriz, por la convivencia de los vecinos, hacer un pueblo donde la calidad de vida sea cada vez mayor también pasa por este tipo de actos de gobierno, de estas ordenanzas que puedan regular esa convivencia entre los propietarios de animales y las personas que no sean propietarios o que les gusten más o menos los perros u otro tipo de animales. Creo también que era una demanda de los vecinos de Pedro Muñoz, porque es

cierto que cada vez hay más animales que los humanos tenemos como mascotas y que, por ejemplo, en el caso de Pedro Muñoz es significativo. Somos conscientes porque vemos la cantidad de personas que vienen a inscribir en el censo creado en el ayuntamiento sus perros, sus mascotas, y creo que es importante que siendo conscientes de que cada vez hay más mascotas, especialmente más perros, entre los propietarios de nuestros vecinos, pues que seamos capaces de llevar a cabo esta ordenanza que pueda ayudar en la convivencia de los vecinos. También como en el caso anterior yo creo que esta ordenanza se ha basado en su elaboración en el sentido común y también en la aportación de muchas ideas de muchos vecinos y que, por lo tanto, creo que será una ordenanza fácil de cumplir por parte de nuestros vecinos y que mejorará, como digo, esa convivencia.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, por unanimidad, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales con la redacción que figura en el expediente.

Segundo: Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

III. Control y seguimiento de Gestión. Decretos de Alcaldía.

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Secretaria informa que se ha puesto a disposición de los grupos políticos la Relación de Decretos que comprende las Resoluciones de Alcaldía desde la número 70 a la número 140 correspondientes al año 2013, ambas inclusive.

A continuación, por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Secretaria informa que se han presentado dos propuestas por el Grupo Municipal Socialista **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA** y por razones de URGENCIA.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Comenta la secretaria que hay dos puntos fuera del orden del día, que son dos mociones que yo creo que, por las características de las mociones, vamos a pasar a leer las dos mociones de manera conjunta, las dos mociones a la vez, y podemos tratar en el debate las dos mociones, que tienen una temática muy similar, de manera conjunta... Aunque en el debate lógicamente las trataremos como dos mociones distintas, aunque con una temática, como digo, similar, le voy a pedir a la secretaria que lea las dos mociones de manera conjunta.

Seguidamente, la Sra. Secretaria procede a hacer la lectura de las mociones presentadas, que se transcriben a continuación:

Primera Moción. Sobre asignación de subvenciones convocatoria de 15/11/2012 de la Consejería de Economía y Empleo.

«Beatriz Fernández Moreno, Portavoz del Grupo municipal del Partido socialista del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, ruego que sea incluida en el orden del día, el siguiente punto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras conocer la Resolución de 24/01/2013, de la Dirección General de Formación, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas conforme a la convocatoria de 15/11/2012 de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo; y en cuya relación no aparece aprobado el proyecto presentado por este Ayuntamiento.

Resolución en la que comprobamos que se asignan las siguientes subvenciones a diferentes poblaciones miembros de PROMANCHA:

- 1.- Atención Sociosanitaria y Servicios de Proximidad. Fomento de la Participación y del Compromiso Social 134.696,16 € (Socuéllamos).
- 2.- Creación de Empresas de Base Tecnológica “Innoalcázar” 134.696,16 € (Alcázar).
- 3.- Gestión y Formación Recursos Turísticos y Medioambientales 125.696,16 € (Campo de Criptana).

El Grupo Municipal Socialista, en base a que el Sr. Presidente de PROMANCHA, ha olvidado pedir proyecto a su pueblo, siendo miembro de PROMANCHA, para ayudar a

sus vecinos y vecinas desempleados, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Pedro Muñoz, miembro de PROMANCHA, solicita al Presidente de PROMANCHA que pida a la Consejería de Economía y Empleo la ampliación de la convocatoria de 15/11/2012.

2.- El Ayuntamiento de Pedro Muñoz, miembro de PROMANCHA, solicita la inclusión del Taller de Empleo “Granja-Escuela en Pedro Muñoz” dirigido a desempleados/as, un proyecto de carácter temporal en el que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo que permite la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes en el mundo rural, a través de PROMANCHA.

3.- Exigir a PROMANCHA la asignación de plazas en los Talleres de Empleo, conforme a las variables de población y desempleados, para aquellos Ayuntamientos no beneficiarios de la adjudicación de Talleres de Empleo de la JCCM».

Segunda Moción. Sobre solicitud a la Red Castellano-Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER).

«Beatriz Fernández Moreno, Portavoz del Grupo municipal del Partido Socialista del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, ruego que sea incluida en el orden del día, el siguiente punto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras conocer a través de diversos medios de comunicación la rueda de prensa del Sr. Ángel Exojo explicando la Unidad de Promoción y Desarrollo que pondrá en marcha la Red Castellano-Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER) para lo cual recibirá una subvención de la Consejería de Empleo y Economía de casi 197.000 euros (196.836,27 €)
Resolución de 24/01/2013.

Considerando que este Ayuntamiento ha elaborado distintos proyectos para el emprendimiento, la formación y el empleo de los jóvenes en nuestro municipio en los diferentes sectores, y muy especialmente en el sector primario, que está contribuyendo a la creación de riqueza y al mantenimiento de muchas familias en el medio rural de nuestro pueblo, y que se han puesto en marcha algunos de ellos, pero que necesitan continuidad.

El Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. El Ayuntamiento, ante el anuncio de la puesta en marcha de la Unidad de Promoción y Desarrollo que va a poner en marcha RECAMDER, y teniendo conocimiento

que aún no tiene abierta su sede —aunque el Presidente ha declarado que tiene prevista su ubicación en Alcázar de San Juan—, pone a disposición de la Red una oficina del Centro de Empresas de su localidad para ubicar la sede de esta Unidad en Pedro Muñoz.

2. El Ayuntamiento solicita a RECAMDER la revisión y el acompañamiento del proyecto de Taller de Empleo presentado en la Consejería de Economía para lograr la financiación necesaria y así llevar a cabo la inserción laboral de las personas de nuestro pueblo que participarán en dicho taller.

3. El Ayuntamiento solicita el apoyo de RECAMDER para solicitar —con un proyecto y memoria valorada— una subvención para el emprendimiento en el vivero de empresas de nuestra localidad».

A continuación, se desarrolló el siguiente **DEBATE** en torno a las transcritas mociones:

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra el portavoz del grupo municipal popular. Y votamos primero a la urgencia, que se me olvidaba comentarlo.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: El voto del grupo popular es favorable a la urgencia del debate de la moción.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Beatriz...

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**: El voto es favorable.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Adelante, Sr. Exojo.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: Efectivamente, como se han leído las dos mociones, pasamos primero por parte de nuestro grupo a hacer el planteamiento de la primera moción, de la que se dirige a Promancha, que todos los miembros de la corporación lo sabemos, y los del público también, es una asociación de nuestra comarca en la que están representados representantes de 7 ayuntamientos de nuestra comarca, incluido el ayuntamiento de Pedro Muñoz, y representantes de diferentes entidades, organizaciones, cooperativas, etc. también de nuestra comarca. El voto del grupo popular a la primera propuesta respecto a que se soliciten a la asociación Promancha los 3 acuerdos que plantea la propuesta, va a ser favorable. Nosotros sí que queremos hacer una aclaración porque entendemos que la propuesta dice una cosa que no es verdad, nos gustaría, si hay ánimo de acuerdo por parte del grupo socialista, que se quitara, y vamos a aclararlo.

Dice en la exposición de motivos, la propuesta, en el segundo párrafo: “Resolución en la que comprobamos que se asignan las siguientes subvenciones a diferentes poblaciones miembros de Promancha”. Las subvenciones a las que hace referencia de la orden de la consejería de empleo y economía para talleres de empleo no se asignan a ayuntamientos ni a poblaciones, sino que se asignan a la propia asociación para el

desarrollo de los talleres de empleo en determinadas poblaciones. Y luego dice el grupo municipal socialista en el último párrafo de la exposición de motivos “en base a que al señor presidente de Promancha ha olvidado pedir proyectos para su pueblo siendo miembro de Promancha para ayudar a sus vecinos y vecinas desempleados”, es decir, que esto se miente deliberadamente cuando se dice eso porque el ayuntamiento de Pedro Muñoz, que es soberano, y además tiene representación en Promancha, a la cual no asisten por cierto ningún miembro de la corporación, es habitual que los representantes en la asociación Promancha de los ayuntamientos de la comarca suelen ser miembros de la corporación. El gobierno socialista de este ayuntamiento ha decidido, no sé por qué razón, que por primera vez en la historia de la asociación no sean miembros corporativos los que asisten a las reuniones de Promancha. Como digo, el ayuntamiento es soberano y es el ayuntamiento de Pedro Muñoz, en concreto, el gobierno municipal socialista del ayuntamiento de Pedro Muñoz, el que ha decidido unilateralmente presentar un proyecto de taller de empleo a esa convocatoria de la consejería, desde el ámbito estrictamente local, sin que se haga a través de la asociación Promancha como ámbito comarcal, por lo tanto, la decisión soberana del equipo de gobierno de mayoría socialista del ayuntamiento de Pedro Muñoz de solicitar a la convocatoria de la consejería de economía y empleo un taller de empleo de ámbito estrictamente local y que el solicitante sea directamente el ayuntamiento de Pedro Muñoz en vez de hacerlo, como lo han hecho otros ayuntamientos, a través de la asociación, es una decisión soberana del ayuntamiento. En segundo lugar, dice la propuesta, por aclarar en ese sentido, que solicitemos a Promancha estos acuerdos. Simplemente decirle una cosa, usted, señor alcalde y señora portavoz del grupo socialista, el ayuntamiento de Pedro Muñoz, como digo, estaba presente a través de un representante en la junta directiva de Promancha, que si no recuerdo mal, el 21 de diciembre de 2012 propuso que la asociación pudiera solicitar talleres de empleo a la convocatoria que había salido de la junta, tan es así que ha habido ayuntamientos que han decidido solicitar esos proyectos de talleres de empleo a través de la asociación y redactaron los proyectos y los llevaron a la asociación para que fueran presentados desde un ámbito comarcal, el caso de Criptana, Alcázar de san Juan y Socuéllamos, y ha habido otros ayuntamientos socios de Promancha que decidieron en su libertad, como lo decidió este, presentar a la convocatoria proyectos de talleres de empleo desde el ámbito local como ayuntamiento y no a través de la asociación, llámese Pedro Muñoz, llámese ayuntamiento de Herencia, llámese ayuntamiento de Tomelloso. Por lo tanto, quiero decir que quede claro para el público asistente que la decisión es soberana, y bueno, ustedes deciden en cada momento qué es lo que hacen y cómo lo hacen, y además ustedes, que suelen ser los más listos de la clase en todo, pues resulta que tomaron esa decisión soberanamente, supongo que después de leer la orden de convocatoria de esos talleres de la consejería de economía y empleo, en la que supongo que ustedes, que suelen ser los más listos de la clase, verían y leerían que la puntuación de los proyectos uno de los baremos era el que los talleres tuvieran un ámbito comarcal, y como digo a pesar de conocer eso, ustedes decidieron presentarlo única y exclusivamente como el ayuntamiento porque además ustedes no suelen necesitar ayuda de nadie, porque, como digo, lo saben todo.

En el tercer punto del acuerdo dicen “exigir a Promancha (que, como digo, estamos dispuestos a votar a favor y nos gustaría que se quitara de la moción lo que entendemos que es una mentira deliberadamente en el último párrafo de la exposición de motivos) la

asignación de plazas en los talleres de empleo conforme a las variables de población y desempleados”. Yo no sé si es que ustedes no tienen comunicación con la persona que mandan a representar al ayuntamiento de Pedro Muñoz a la junta directiva a las asambleas, concretamente la última junta directiva que se celebró hace escasos días, precisamente la asociación en su junta directiva propuso que esa comisión mixta entre funcionarios de la consejería y técnicos designados por la asociación que va a decidir la selección y que ha aprobado las bases de selección de alumnos, una de las cuestiones que se plantearon precisamente, como digo, en la última reunión era incorporar a las bases, porque era deseo mayoritario de todos los miembros de la asociación, que primara en puntos que los alumnos de esos talleres de empleo fuesen de los pueblos de la asociación, de hecho hubo discusión, yo supongo que el representante que ustedes mandaron se lo habrá dicho, porque había miembros de la asociación que decían “no sabemos si será legal poner en unas bases de selección de alumnos pedir un certificado de empadronamiento”. Desde luego el deseo de la mayoría de los miembros de la asociación era ese, tan es así que después de la discusión esa propuesta se elevó a esa comisión mixta y fueron los funcionarios de la consejería de economía y empleo los que dijeron que era ilegal plantear eso, y por lo tanto pues no sabemos incluso si a estos talleres de empleo vendrán alumnos de fuera de otras comarcas, desde luego el objeto de los miembros de la asociación Promancha es que los alumnos que se beneficien de estos talleres de empleo que la asociación va a desarrollar sean alumnos de los pueblos de la asociación indudablemente, y como digo, espero y deseo que, puesto que el posicionamiento del ayuntamiento de Pedro Muñoz a través de su representante en la última reunión fue a abstenerse, espero y deseo que este ayuntamiento, al igual que lo van hacer el resto de ayuntamientos de la asociación y que votaron a favor, cuando se haga esa selección de alumnos contribuya a la financiación de los talleres de empleo proporcionalmente como el resto de los ayuntamientos en función del número de alumnos de Pedro Muñoz que sean beneficiarios de esos talleres de empleo; digo que espero que sea así, porque todos los miembros de la asociación y todos los ayuntamientos, todos los representantes de los ayuntamientos, excepto el de Pedro Muñoz, votaron a favor de que eso fuera así y el único que se abstuvo a eso fue el representante del ayuntamiento de Pedro Muñoz. Por lo tanto, hechas esas aclaraciones decir que el grupo popular va a votar a favor de que el pleno acuerde esto, de que se traslade a la junta directiva de Promancha, al igual que al resto de cuestiones y que, por lo tanto, allí se acuerde lo que proceda en base a las solicitudes que se hacen en esta propuesta.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la portavoz del grupo municipal socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Vamos, hombre, Ángel, no nos vengas con cortinas de humo, que hoy vienes tú con cortinas de humo. Que quieres decir que con 1.200 desempleados que tiene tu pueblo... yo espero que los miembros de tu grupo no hayan estado informados de esto, porque desde luego creo que es el mayor el error que has cometido en tu vida política, Ángel, aunque le dé igual, no solo lo van a saber los 1.200 desempleados, lo van a saber todos y cada uno de tus vecinos. 1.200 desempleados y nos vienes a decir tú que con 600 millones que te van a dar en Promancha-Recamder no vas a destinar ni un céntimo a tu pueblo; que dices tú que tiene explicación,

ya te digo, espero que no estuvieran informados, como no lo estábamos informados nadie, el equipo de tu grupo. Porque el que salgas tú a la calle y te señalen la gente, mira, lo mismo te lo has ganado, pero me molestaría que señalaran a todos los miembros de tu grupo si es que no sabían esto. 600 millones que vas a gestionar y me preguntas, y te repito y lo vuelvo a repetir para todo el mundo, ¿por qué este ayuntamiento considera que no tiene que estar presente con un concejal ni un alcalde en Promancha? Te lo vuelvo a repetir, porque con nocturnidad y alevosía quisiste y has sido y sigues siendo presidente de Promancha, pero no con la confianza de tu pueblo, la perdiste y consideramos este equipo de gobierno que en la defensa de nuestros vecinos no deberías serlo, por eso no aparecemos ningún concejal en esa junta en la que tú dices, con esta moción que por supuesto te va a llegar a tu despacho, la apruebes ahora favorablemente o no, tú ya te has ocupado de decir que la valorarán esas asociacioncitas que tienes en Promancha y decidirán lo que ya sabían lo que iba a decidir la junta. Porque cómo explicas a tu pueblo que, sabiendo cómo está actuando en tu pueblo la junta, y la garantías que teníamos nosotros presentando un proyecto, que, por cierto, no tenía por qué ser solamente en Promancha el proyecto, porque podía haber sido en los dos sitios, porque tenemos proyectos para dar y tomar, vale, podían haber sido en los dos sitios y tú lo sabes, pero sabías y tenías garantía de que aquí no iba a llegar este proyecto, ni iba a llegar un céntimo de la junta de comunidades; es más ¿por qué decides que la sede va a estar en Alcázar? ¿Te gusta más en Alcázar que en Pedro Muñoz? Pues a mí no..., de las dos cosas, si quieres, pero me da igual, si quieres ahora pasamos en la otra. Que por eso te decía que una cosa lleva a la otra y te hablo de 600 millones, porque es la suma de ese dinero que no va a venir a Pedro Muñoz porque tú no has querido, y tú piensas que cuando jodes a Pedro Muñoz es que nos jodes a nosotros, al equipo de gobierno, y desde luego que no, Ángel, estas jodiendo a tus vecinos, porque aquí no llega ni un duro de una manera o de otra, no llega ninguna subvención por más planes que presentemos, y eso que ha salido uno en la junta, pero es que no llega ningún convenio, y lo estás viendo día tras día y mes tras mes, que no llegan la bonificación para los empresarios, que no llegan los convenios de la ayuda a domicilio, que no llega absolutamente nada para este pueblo. Y tú pensarás que así nos jodemos el equipo de gobierno, pero no, no amigo no, quien se está jodiendo son los vecinos de tu pueblo y el mío por mucho que tú te quieras llevar los 600 millones a personas desempleadas de otros pueblos con compañeros tuyos, seguramente querrás quedar bien con los compañeros tuyos, desde luego que con tu pueblo no.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Un segundo, Sr. Exojo, le pido al público que, por favor, mantenga silencio mientras están los debates en marcha. Adelante, Sr. Exojo.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: Sra. Fernández, quien tiene que explicarles a los parados de Pedro Muñoz la inutilidad de su gestión política van a tener que ser ustedes; quien tiene que explicarles y salir a dar la cara a los parados de Pedro Muñoz de por qué ustedes han decidido joderlos por su inutilidad política y en la gestión al frente de este ayuntamiento son ustedes; quien tiene que explicarles a los parados y a los vecinos de Pedro Muñoz por qué ustedes se dedican a levantar cortinas de humo y a ser el hazmerreír en todos los sitios como por ejemplo en Promancha son ustedes; quien tiene que explicarle a los vecinos de Pedro Muñoz que en su obsesión

política y personal contra este que está hablando y sin respetar, porque claro si es que a usted y a ustedes les delata en su discurso el pensamiento totalitario que tienen, ustedes no creen en las asociaciones y no creen en el derecho de Promancha como asociación representada por entidades públicas y privadas que la actual junta directiva y esta persona que les habla fuera elegido por unanimidad de todo el mundo menos por ustedes; ustedes les tienen que explicar a los vecinos de Pedro Muñoz por qué esa obsesión personal y política que tienen contra Ángel Exojo son capaces de gastar miles y miles de euros de los vecinos de Pedro Muñoz en costas judiciales, juicios que pierden, y abogados en sus obsesiones contra Promancha. Ustedes son los que tienen que explicarles, Sra. Fernández, a los parados y a los vecinos de Pedro Muñoz por qué en vez de gastarse los dineros en sus caprichos políticos y personales, considerando que el ayuntamiento es su cortijo, no hacen lo que hacen el resto de miembros de Promancha que es trabajar en beneficio de los colectivos y entidades que representan. Ustedes son los que tienen que explicarles a los parados de Pedro Muñoz por qué deciden unilateralmente, conociendo como conocían desde el 21 de noviembre que Promancha podía presentar proyectos de talleres de empleo a convocatoria, presentar un proyecto municipal, local, y no a través de la asociación. Ustedes son los que les tienen que explicar a los parados de Pedro Muñoz por qué su incapacidad, inutilidad, cortedad en la gestión, lo único que están haciendo en este año y medio que llevan al frente del ayuntamiento es ser el hazmerreír de todo el mundo, porque ustedes consideran que la política de defensa del interés general es defender sus intereses políticos particulares y enfrentarse contra todo y contra todos los que no piensan como ustedes, y para gobernar hay que ser inteligentes, hay que actuar con lealtad desde el punto de vista institucional, y ustedes lamentablemente solo están acostumbrados a ir contra las personas, contra las instituciones, a despoticar, a hacer de verdugos, y luego aparecer como víctimas. Ustedes les tienen que explicar a los parados de Pedro Muñoz por qué deciden lo que deciden, que es ser los listos de la clase y en su libertad como gobierno presentarse a las convocatorias que se presentan como ustedes deciden. Les tendrán que explicar ustedes a los vecinos de Pedro Muñoz por qué hay otros ayuntamientos que deciden hacerlo de otra manera. Y ustedes, si al final hay alumnos de Pedro Muñoz al igual que de otros pueblos de la comarca, beneficiarios de esos talleres de empleo, tendrán que explicarles a los vecinos de Pedro Muñoz, a los parados de Pedro Muñoz y a esos alumnos que participen en los talleres de empleo, si van a contribuir al igual que el resto de ayuntamientos de la asociación beneficiarios con alumnos en esos talleres conforme se acordó en Promancha por parte de todo el mundo menos por parte de ustedes. Dejen ya de hacerse la víctimas, cuando son los verdugos; dejen de culpar a los demás de su incapacidad y de su inutilidad, porque no se preocupe usted que ya sabe todo el mundo y desde luego en Pedro Muñoz mucha gente de su incapacidad, y esos discursitos en los que intentan con la demagogia culpar y señalar a los demás de sus errores y su incapacidad engañan y compran la mercancía ya a muy poca gente en nuestro pueblo. Ustedes que se dedican a decirles a algunos parados que vienen a pedir trabajo a este ayuntamiento que mientras que para mí no falte me da igual. Estos son ustedes, los que vienen a darles lecciones de moralina a los demás. Aplíquese el cuento, Sra. Fernández, y empiecen a dar explicaciones de su incapacidad de gestión al frente de este ayuntamiento, a los parados los primeros.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**: Menester que afine, porque estaremos vigilantes a que en esas plazas entren personas del pueblo, estaremos vigilantes. 1.200 parados y no se te ocurre mirar para tu pueblo, sino darle la espalda a tu pueblo, y me hablas de lealtad, y yo te hablo de responsabilidad y lealtad. Responsabilidad porque la tienes en este ayuntamiento, que yo entiendo que te guste más Promancha, Recamder, Diputación, o lo que sea, pero responsabilidad la tienes y si no la quieres deberías dejarlo, deberías dimitir, porque nos vamos a ocupar de que sí sepan esos desocupados que han dejado ni un céntimo de esos 600.000 euros, 100 millones de pesetas, que se dice pronto, de que se queden en tu pueblo, ese por el que eres representante y ese de que por supuesto dices cuando te parece la gente que también te ha votado, por eso eres representante de este pueblo. Y por eso deberías pensar lo primero en tu pueblo, pero no lo haces, Ángel, y esa ya es una cuestión que desde luego tú sabrás por qué. Yo creo que es el mayor error que has cometido, y te lo vuelvo a repetir, porque sí que nos vamos a ocupar de que lo sepa la gente, además de estar vigilantes en esa forma de completar y de entender los planes de empleo, porque es verdad y no sé si los demás miembros de tu grupo se han leído lo que se pide en esos planes de empleo, es decir, mientras nosotros sacamos un plan de empleo con 80.000 €, ya te digo, 600.000 Promancha, Recamder, 600.000. 80.000 € porque la diputación tiene a bien. Porque la junta no saca ningún plan de empleo hasta ahora, que por supuesto se lo da a las asociaciones, que están en su derecho, claro está, a la cual pertenecemos también y el presidente de esa asociación es de Pedro Muñoz. Con 80.000 € damos trabajo durante 6 meses, hacemos una infraestructura, y de esa infraestructura para los jóvenes fundamentalmente en la que se forman y además crean un patrimonio y unas riquezas también para nuestro pueblo; después hay gente de esa que se está formando que ya tienen pensamiento de este emprendimiento que va en estos planes de la Diputación. Como digo, creamos riqueza, creamos empleo y formación, y habíamos previsto seguir creándolo con un taller de empleo que presentamos en la junta de comunidades para 16 jóvenes. Que seguramente también lo sabía, ¿o no? Puedo creer que no, pero, repito, no era vinculante presentar uno o presentar otro en Promancha. La valoración y la baremación, bueno, pues claro, pues igual que deciden que tienen que reflexionar las bonificaciones de los empresarios con el 75%, o con el que sea, pues han decidido con su valoración y su baremación, la que también quiero y tendrán oportunidad estos 1.200 desempleados en este ayuntamiento, porque les prestará el servicio de ver las bases que tiene Promancha para estar 3 talleres de empleo en Socuéllamos, Campo de Criptana y Alcázar de San Juan, y verán que tienen que hacer un examen y una entrevista personal, que son los talleres, porque en las 10 plazas que tienen en la unidad esta de la que luego quieres que hablemos, que a mí me da igual hablar ahora que después, que no sé si también... porque, como digo, estaremos vigilantes de estas 10 plazas de estas directivas para hacer estos estudios de los terrenos, en estos que vivimos del mundo rural, como digo, vamos a estar vigilantes en esas 10 placitas, y espero no ver lo que no queramos ver ahí, porque también lo contaremos y lo diremos. No, pero en estas se necesitan licenciados, se necesitan licenciados para estas 10 plazas.

Pues, como digo, menester que afines. 100 millones de pesetas ni tienen las bases temarios para hacer ese examen, y ya veremos la valoración que se hace y los criterios tan objetivos que se emplean para hacer esos talleres. Ni un euro ni un céntimo. Miras para los pueblos donde tienes compañeros afines, pero desde luego no miras para tu pueblo, y lo va a saber la gente.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Antes de pasar a conocer la posición del grupo popular en la siguiente propuesta, en la de Recamder, yo le vuelvo a preguntar al Sr. Exojo, mire, Sr. Exojo, la moción es la que es, ¿dice usted que vota a favor de esta la moción que es la que es?

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: Sí, pero como ustedes ese es el espíritu de acuerdo que tienen, a pesar de hemos puesto de manifiesto las falsedades de la moción, nosotros votamos a favor de que lleguen a Promancha estos 3 acuerdos.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: No se preocupe, que veremos la falsedad de la moción. La moción es la que es, y la moción lo que pone de manifiesto es lo que ha comentado la portavoz del grupo socialista y es que a usted le interesa más estar bien con sus compañeros de partido que con los vecinos de su pueblo a los que ya hace tiempo, y no hablo de un año y medio, de cuando perdió las elecciones, les dio la espalda y por eso seguramente no recibió el apoyo mayoritario de los mismos, ya hace tiempo que decidió usted que era más importante su carrera política que su pueblo y lo va demostrando día a día, está claro. Yo le voy a lanzar una pregunta tipo test, muy sencilla, de esas de poner una cruz en el sí o en el no. ¿Sr. Exojo, informó usted al ayuntamiento de Pedro Muñoz de que Promancha iba a solicitar estos talleres de empleo para los socios de esta asociación?

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: Sí, claro, si es que el ayuntamiento de Pedro Muñoz estaba presente, lo sabía. ¿Es tan inútil el ayuntamiento de Pedro Muñoz que estando presente en una junta directiva no se entera? Políticamente me refiero... Es que el ayuntamiento de Pedro Muñoz estaba presente. ¿Ha entendido...? ¿Se enteró el ayuntamiento de Pedro Muñoz de lo que dijimos allí o no?

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: He entendido la respuesta, y usted no informó al ayuntamiento de Pedro Muñoz sobre esta cuestión. Cada día se le pegan más las maneras de su secretaria general. Igual nos hizo una información *diferida* de los talleres de empleo o era una simulación de taller que iba a presentar. No lo sabemos, pero mire si es que tienen ya muy poca credibilidad, si es que mienten más que hablan. Sr. Exojo, ¿ha informado usted a este ayuntamiento de cómo van los trámites de la senda a San Isidro, desde el cementerio, que aquí mismo se también se aprobó la modificación del trazado de camino para que se hiciera a través de Promancha con una subvención del ministerio de agricultura, medio rural y marino? ¿Ha informado a este ayuntamiento a los requerimientos que se le han solicitado para ver cómo va esa senda? Se lo voy a decir yo: no. ¿Sabe las comunicaciones que ha tenido este ayuntamiento de Promancha? Creo, a ver si la encuentro, no sé la fecha que ha sido, el 4 de Febrero tiene entrada en este ayuntamiento una información que nos manda Promancha que dice ha empezado el año 2013, pagarnos

esos 8.237 € que os corresponde como cuota. Para eso sí, para pedir dinero sí estamos, pero para que luego el dinero venga a los vecinos de Pedro Muñoz no. Mire, que no, que no le compramos sus mentiras. Yo, por si sus compañeros de partido y del grupo no lo saben, creo que es importante que sepamos dentro de estos talleres de empleo que ha sacado la junta, con ese montaje perfecto que ha hecho que le ha salido que ni bordado en nuestra comarca, quién ha recibido taller de empleo y quién no. Ayuntamientos que han pedido el taller de empleo a nivel propio, a nivel de ayuntamiento: Ayuntamiento de Herencia, Ayuntamiento de Tomelloso y Ayuntamiento de Pedro Muñoz. El ayuntamiento de Herencia gobernado por el partido socialista, el ayuntamiento de Pedro Muñoz gobernado por el partido socialista y el de Tomelloso por el partido popular, si fuera una adivinanza ya sabrían todos a quien le han dado el taller de empleo. Efectivamente, al ayuntamiento de Tomelloso, gobernado por el partido popular. Ayuntamientos que han presentado el taller de empleo a través de Promancha, y que lo han conseguido. ¿Cuántos se han presentado, Sr. Exojo? 3 ¿No? Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, no hace falta que se digamos quien está gobernando, Ayuntamiento de Socuéllamos y Ayuntamiento de Campo de Criptana. Oye qué puntería, qué puntería, ni haciéndolo aposta, o sí, no sé. Y ahora nos viene el Sr. Exojo a contar que él no sabía nada de eso, hombre, hombre, ahora se lo cuenta usted a los vecinos de Pedro Muñoz, les cuenta usted que ha conseguido usted 600.000 euros a través de Promancha y Recamder y que el ayuntamiento de Pedro Muñoz no se puede beneficiar porque usted no quiere de esos talleres de empleo. Nos ha dicho no sé qué de inutilidad política, mire, la junta no saca planes de empleo, pero el ayuntamiento de Pedro Muñoz sí. Desde que gobierna el partido socialista por cierto. Y también desde que gobierna el partido popular en la región la junta no saca talleres de empleo. Sí, ese partido que se presentaba a las elecciones con la papeleta esa de: Buscas empleo, vota a P.P. ¿Se acuerda? ¿No? Pues ese, ese que ha conseguido que la tasa de desempleo en Castilla-La Mancha sea la más alta de nuestra historia, ese, el mismo partido. Y nos dice el Sr. Exojo, nos habla de lealtad institucional. Mire, lealtad institucional es que si la junta tiene 10 para pagar la deuda a los ayuntamientos los reparta proporcionalmente entre todos. No es que el ayuntamiento de Pedro Muñoz le haya pagado durante el año 2012 de su deuda con este ayuntamiento 84.000 € y al ayuntamiento de Campo de Criptana 1.200.000 € ¿eso es lealtad institucional? Pero qué me está contando. Si usted no lo sabe se lo digo yo: a este ayuntamiento le ha pagado la junta 84.000 € en el año 2012, y al ayuntamiento de Campo de Criptana 1.200.000 €. ¿Y me viene usted contando a mí películas de lealtad institucional? Por favor, pero qué poca vergüenza hay que tener para decir eso sabiendo usted como yo lo que está haciendo su partido con los ayuntamientos del partido socialista. Hay que tener poca vergüenza. Mire, usted ni como presidente de Promancha se preocupa por los vecinos de Pedro Muñoz ni como concejal de este ayuntamiento. Decídase, decídase, si quiere ser presidente de Promancha y no le importan los vecinos de su pueblo dimita como concejal y quédese con su cargo en Promancha. Cargo en Promancha, que le voy a recordar a usted, que lo deberá saber me imagino y a los vecinos de Pedro Muñoz, que el cargo lo tiene a través de “Salvemos el campo”. Se ve que el campo ya está salvado, porque es que ya no sabemos a qué se dedica “Salvemos el campo”. Bueno, sí sabemos o si nos tememos a qué se dedica: a conseguirle a usted con nocturnidad y alevosía esa presidencia de Promancha, efectivamente, ese era el objetivo de “Salvemos el campo”. Y nos habla de lealtad institucional, madre mía. Espero, Sr. Exojo, le vamos a preguntar, seguro la respuesta va a ser la misma que con la senda a San Isidro, ninguna, ninguna por

parte de Promancha. Pero espero, y le aseguro que le vamos a preguntar, seguramente todas las semanas, cuándo recibe usted esos 600.000 € euros que la junta le va a dar a través de Promancha y a través de Recamder. Porque también tendrá que explicar, como estoy convencido que va a conseguir, que la junta que le ingrese a usted esos 600.000 € cuando le sigue debiendo a este ayuntamiento 1.600.000 €. Claro, igual que pasa, por ejemplo, con el centro de la mujer de este pueblo. ¿Usted sabe que la junta de comunidades no ha pagado al centro de la mujer al ayuntamiento de Pedro Muñoz del año 2011? ¿Y sabe que si cobra a AFFAMER por parte de la junta el dinero correspondiente a esa subvención de años posteriores? ¿Eso es lealtad institucional? Hombre, por favor, Sr. Exojo, hay que tener, ya digo, no sé si valor, poca vergüenza o qué es lo que hay que tener. Pero de verdad no cree usted, bueno, no creen sus compañeros de grupo que una parte de esos 600.000 € deberían haber venido a Pedro Muñoz para beneficiar a nuestros vecinos, para beneficiar a esos por desgracia más de 1.200 parados que hay en Pedro Muñoz. ¿Lo cree usted solo, lo creen sus compañeros también? No. Esto de verdad lo va a tener que explicar usted, porque del día 28 de febrero hemos recibido por parte de la junta la denegación de ese taller de empleo, lo sabrá usted seguramente la motivación con la que nos deniegan ese taller de empleo, que si lo encuentro se lo voy a explicar. Dice: la denegación se fundamenta en no haber sido seleccionado una vez realizada la priorización de los proyectos después de ser valorados conforme a los criterios de valoración técnica y económica establecidos en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria atendiendo al crédito presupuestario asistente. ¿Qué es lo que hemos hecho mal? Que nos lo expliquen. Se lo pediremos que nos lo expliquen, igual que le pedimos explicaciones a la junta de por qué no nos da otras subvenciones, y ¿saben lo que nos contestan? Nada, no contestan, porque no hay respuesta posible, porque la respuesta, la verdadera motivación de por qué no se conceden esas subvenciones es porque no gobierna su partido en esos ayuntamientos, esa es la verdadera motivación, y usted es el que habla de lealtad institucional. Bueno, le voy a dar ahora la palabra para que nos sorprenda con su argumento respecto a la moción de Recamder. Bueno, falta el voto del partido municipal socialista. Beatriz.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**: Nuestro voto es favorable.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Adelante Sr. Exojo.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: Sí, Sr. Fernández, ustedes desde luego sí que nos sorprenden cada día más con la demagogia.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Le recuerdo que vamos a tratar el tema de Recamder.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: Habla de 600 millones, yo le oído a la portavoz socialista hablar de 600 millones aquí esta noche, en varias ocasiones, luego habla de 600.000 € el alcalde, mezcla la concesión de los talleres de empleo con la concesión a una unidad de promoción y desarrollo para la contratación a una serie de técnicos que asesoren y acompañen los talleres de empleo concedidos o que se

concedan en la provincia de Ciudad Real, entre otros objetivos que se marcan por parte de una solicitud de una asociación como Recamder, por cierto, yo entiendo Sr. Fernández le cuesta trabajo entender que las asociaciones funcionan como sus miembros quieren que funcionen, claro, ustedes se empeñan, quieren cachondearse de “Salvemos el campo”, y ustedes, claro, se cachondean de todo, pero es que el problema, y lo vuelvo a repetir, es que el hazmerreír son ustedes, si es que hasta sus propios compañeros de partido, como por ejemplo es el caso del Ayuntamiento de Herencia, que gobierna el partido socialista, y que su alcalde es miembro de la junta directiva de Promancha y asiste a muchas reuniones de la junta y de las asambleas, es que son el hazmerreír...

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Sr. Exojo, por favor, el tema de Promancha usted ha decidido que lo viéramos primero, y lo hemos visto, y ahora ha decidido que iba a emitir su voto y su argumento con la moción de Recamder entonces le pido por favor que se centre en la moción respecto a Recamder, no a Promancha, que ya la hemos debatido, y ha tenido todo el tiempo que ha necesitado.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: Entiende la democracia como el embudo...

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: No, Sr. Exojo, yo entiendo la democracia como es y como está recogida, y primero hemos hablado sobre Promancha, y cada uno hemos tenido nuestro turno, y ahora vamos a hablar de la moción correspondiente a Recamder, si quiere, y si no emita su voto y ya está. Si no nos va a convencer, porque ya le conocemos.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: Muchas gracias, Sr. Fernández, por esas lecciones de democracia que nos da usted en sus intervenciones respecto de los demás. El voto de grupo popular va a ser favorable a que este ayuntamiento solicite a Recamder, a la red castellano-manchega desarrollo rural, estos acuerdos, porque usted es que además, como le decía antes, en la demagogia, en el *totum revolutum*, en las cortinas de humo, dicen es que la resolución de concesión de la consejería de economía y empleo a la red castellano-manchega de desarrollo rural para que pueda contratar una serie de técnicos durante unos meses que hagan acompañamiento y asesoramiento en los talleres de empleo y tal, eso es dinero de los parados... Pero ¿usted qué está contando? Usted diga la verdad, mire usted, yo entiendo que cree el ladrón que todos son de su condición, y a la portavoz socialista se le ha escapado antes en su intervención respecto de estaremos vigilantes y tal..., mire usted, es que resulta que, como ustedes creen que todo el mundo actúan como ustedes, por eso ustedes piensan que los demás hacen lo que ustedes, pero ya le he dicho que, tanto en Promancha para la selección de alumnos y selección de monitores, la comisión mixta será la que establecen las normas, funcionarios y técnicos de Promancha, al igual que la de la red castellano-manchega de desarrollo rural, que también estará formada por técnicos de la red y funcionarios de la consejería, y por lo tanto, ni este presidente ni el resto de miembros corporativos de la junta directiva de la red castellano-manchega de desarrollo rural, no tenemos nada que decir ni que hacer en ese tipo de comisiones, porque no formamos parte, en otras cosas. En cualquier caso, aquí principalmente esta moción pide tres cosas, porque claro yo es que lo lamento, lamento

decirle que ustedes llegan tarde. Ahora que ustedes han visto que a la red castellano-manchega de desarrollo rural se le ha concedido, previa petición, previa preparación de un proyecto cuando hace unos meses salió la orden, una unidad de promoción y desarrollo dice ofrecemos a la red unas instalaciones en Pedro Muñoz para hacer sede; pues mire usted me parece bien, lo llevaremos a la junta directiva la red; pero es que hace año y medio usted no hizo lo que hizo el alcalde de Alcázar, que *motu proprio*, dijo: Las instalaciones municipales de Alcázar de San Juan están a disposición gratuitamente de la red castellano-manchega de desarrollo rural, no solo para sus reuniones, sino para todas aquellas actividades que se necesiten; y como usted sabe perfectamente, cuando la red castellano-manchega de desarrollo rural tiene que solicitar el proyecto de una unidad de promoción y desarrollo, pues tiene que poner hace meses dónde va a tener la sede, y efectivamente ¿dónde pusimos la sede hace meses, dónde dijimos en el proyecto que iba a estar la sede? Pues el alcalde que nos había hecho el ofrecimiento, claro, siempre ustedes a *toro pasao*, ustedes cuando pretenden manipular ahora ya dicen... Claro, como ustedes se han dedicado desde hace año y medio a que todo lo que significara que Ángel Exojo estuviera era malo y había que intentar cargárnoslo, había que intentar políticamente hacer el ridículo, había que intentar ir a los tribunales a ver si doblamos en los tribunales la voluntad de una asamblea, de muchas personas, pues al final ustedes hacen el ridículo, pierden en los tribunales, gastan los dineros de los vecinos en abogados y en procedimientos judiciales, son condenados en costas, son el hazmerreír de los propios compañeros suyos, que yo supongo que se lo habrán dicho algunos compañeros de su partido en otros ámbitos, que dicen: pero, bueno, los de tu pueblo... Pero compañeros suyos, Sr. Fernández, digo de su partido del PSOE a nivel provincial y regional, y claro pero es que quien asista a esas reuniones, repito, en Promancha, es que lo ven, y dicen: ¿se dedican a esto en vez de trabajar en positivo? Porque, claro, el Alcalde luego no les dice a los vecinos de Pedro Muñoz y a los parados de Pedro Muñoz que, como en Promancha no se actúa con criterios políticos y partidistas como actúa él, pues al ayuntamiento de Pedro Muñoz le corresponde una solicitud en base a un expediente que ha planteado una aprobación de una ayuda de casi 200.000 € para la reforma de la escuela infantil y en ese sentido de casi 100.000 €, y para ese expediente la asociación ha votado a favor, ha solicitado la elegibilidad y ha sido aprobado el expediente de ayuda en los términos de los manuales de procedimiento, igual que cualquier otro expediente. Eso se lo calla el alcalde, no lo dice, es decir, eso no lo dice: que el ayuntamiento de Pedro Muñoz ha sido beneficiario de una decisión, y que será en el futuro inmediato cuando nos aprueben la segunda asignación económica de una ayuda de casi 100.000 € de Promancha para la reforma de la escuela infantil, eso lo obvia.

Bueno, pues respecto de la sede le decía que, mire usted, yo cuando llegue a la junta directiva de Recamder el acuerdo, pues lo plantearemos, y agradecemos desde luego el ofrecimiento del ayuntamiento entre otras cosas. La unidad de promoción y desarrollo de Recamder tiene encomendada, como así eran los objetivos del proyecto solicitado, entre otras tareas, el asesoramiento y acompañamiento a todos los talleres de empleo de la provincia de Ciudad Real que se desarrollen al amparo de la orden de 15 de Noviembre, y por supuesto de la unidad de promoción y desarrollo de Recamder, claro que si este ayuntamiento es beneficiario de taller de empleo o eso que usted nos planteaba ahora mismo en el recurso que ustedes van a plantear a la resolución de la que nos acaba de

informar esta noche es así, pues claro, igual que todos los talleres de empleo que se desarrollen en la provincia, serán beneficiarios de ese acompañamiento y ese asesoramiento de la unidad de promoción y desarrollo, como digo, entre otras tareas que vienen planteadas en el proyecto que supongo que usted habrá leído; y en ese sentido también se propone en el acuerdo que se solicita el apoyo, se supone que de esa unidad de promoción y desarrollo [Interviene el Sr. Alcalde: Vaya terminando, Sr. Exojo], para un proyecto y una memoria valorada para el emprendimiento en el vivero de empresas, pues perfecto, esa unidad de promoción y desarrollo y ese equipo técnico de la unidad de promoción y desarrollo de Recamder pues claro que estarán a disposición, no solo de los talleres de empleo de la provincia de Ciudad Real, sino, como digo, de todos los objetivos que vayan a favor del emprendimiento y de las estrategias de desarrollo en el medio rural, sobre todo en el escenario del nuevo programa de fondos europeos para la programación 2014-2020. Y yo, de verdad, recibo y recibimos desde este grupo de buen grado, Sr. Fernández, que cambien ustedes, y sobre todo usted, la actitud, y que en vez de dedicarse a enfrentarse a todo el mundo, se dedique como ayuntamiento a hacer lo que hacen todos, como digo, incluidos sus compañeros de partido político en las entidades en las que tenemos la oportunidad de compartir, que es trabajar en positivo en beneficio de los intereses generales. Porque ya está bien, Sr. Fernández, ya está bien; y desde luego hay que tener poca vergüenza, y eso se lo digo yo a usted, que usted, desde luego, vergüenza política tiene muy poca, Sr. Fernández, muy poca, para intentar culpar siempre a la oposición y a los demás, se lo vuelvo a decir, de su incapacidad. Usted se tendrá que preguntar por qué su actitud y su incapacidad de gestión después de año y pico hacen que usted venga siempre de víctima cuando es el verdugo. Si es que ya no engaña a nadie [El Sr. Alcalde: Termine, por favor], es que ese discurso le podía valer al principio, pero cuando a usted lo van conociendo y resulta que ejerce de verdugo de todo el mundo, pues es muy difícil que luego ni los parados, ni sus vecinos entiendan que usted es la víctima. ¡Ay, que soy la víctima de la Junta, soy la víctima de Rajoy, soy la víctima de Cospedal, soy la víctima de Ángel Exojo y del P.P., que todos son muy ogros y muy malos y vienen contra mí! Mírese el ombligo, Sr. Fernández, mírese [El Sr. Alcalde: Termine, Sr. Exojo, por favor], porque quizás tiene que aprender un poquito de sus compañeros de partido, que seguro que le irá mucho mejor y nos irá mucho mejor a los intereses de Pedro Muñoz.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**: Tengo que decirle que en mi partido saben que yo no soy tan disciplinada como usted. En mi partido saben que me han votado los vecinos de Pedro Muñoz, que no me ha votado el partido, y por encima de todo yo defiendo los intereses de mi pueblo, no de mi partido. Usted ya veo que ha decidido ser disciplinado para que le vaya personalmente y políticamente bien y ha sido tan disciplinado siguiendo a esta presidenta regional que ya empieza a conocer toda España. Que nosotros ya la conocimos en los primeros meses de gobierno cuando esta presidenta Cospedal a tiempo parcial nos hablaba de casas colgantes a las casas colgadas de Cuenca, verdad, ya la empezamos a conocer. Ahora la empieza a conocer toda España. Y le pasa un poco a usted lo que a ella, que cuando no dice la verdad, pues claro tiene que hablar ella de simulaciones y diferidos, y usted de cortinas de humo. Yo, Sr. Exojo, repito,

no soy tan disciplinada seguramente, pero ya lo saben. Y quien lo tienen que saber también pues son los hechos y las acciones. Y en eso yo creo que podemos sacar, desde luego, la cabeza, la cara y lo que haga falta.

Usted también se equivoca en los euros. Yo reconozco que me equivoco cuando hablo normalmente sin papeles, entonces, para hablarles exactamente de los 600.000 € que equivalen a 100 millones de pesetas voy a leerlo para no equivocarme:

Beneficiario	Importe
Socuéllamos	134.696,16 €
Alcázar de San Juan	134.696,16 €
Campo de Criptana	125.696,16 €
Unidad para Recamder (esta que va a detectar las carencias en nuestro mundo rural)	196.836,27 €
Suma total:	591.924.75 €

100 millones de pesetas, repito. Ni un céntimo a Pedro Muñoz, porque usted no lo quiere. ¿Y a quién pretende engañar con su comisión de valoración? Esa del mismo tenor que ha decidido denegarnos el día 28..., que, por cierto, para que conste también en acta, las mociones que traemos de urgencia las hacemos hoy y se las entregamos en el mismo que terminamos de hacerlas, cosa que en sus 12 años de gobierno la oposición nunca las recibió así, también quiero que conste en el acta. Digo, si se refiere a la comisión que usted va a tener en su Promancha del mismo tenor que nos ha valorado el proyecto; un proyecto, por cierto, novedoso, como exigía una de las bases de la convocatoria, y que se presenta de esta manera porque la técnica económica de este ayuntamiento consulta con los técnicos de la junta de comunidades para hacer el proyecto, con lo cual teníamos claro que nuestro proyecto cumplía todos los tipos de actuación que se reflejaban en la convocatoria: Proyecto que favorece el emprendimiento, proyecto que activa el desarrollo de la comarca, genera riqueza, proyecto como un servicio con oficios tradicionales, proyecto servicios personalizados de ayuda a jóvenes, proyecto de servicios de utilidad colectiva, de patrimonio natural, y, como digo, novedoso, que era una de las características de esa convocatoria. Y nos la deniegan con la reflexión que le ha leído antes el alcalde. Repito, no sé a quién pretende engañar porque además se valora en sus bases para estos talleres el examen y la entrevista personal.

Para terminar, porque es un tema que creo que si se tiene, no voy a decir la sensibilidad que creo que hay que tener para con los desempleados, que, independientemente de que sean licenciados, bachilleres, etc., lo que tienen es una situación económica muy desfavorable, esa situación no se contempla en sus bases; esa situación es la que se contempla en los planes de empleo de este ayuntamiento, tanto el plan Pedroteño como el plan de la diputación. Porque en estos momentos se tiene que valorar fundamentalmente eso, quién está en peor situación económica, quién tiene cargas familiares, y no tanto esa entrevista personal que ustedes van a hacer en sus talleres de empleo para 3 municipios gobernados por el P.P., y que desde luego no son de Pedro Muñoz. Por terminar, y algo que, no voy a decir que nos molesta, porque efectivamente en el debate político se pueden decir muchas cosas, pero desde luego no le vamos a consentir que nos hable y que nos diga

inútiles políticos. Porque ha tenido 12 años de gobierno y nosotros no le vamos a decir inútil, pero lo que sí le decimos es que en esos años de bonanza en los que usted ha estado gobernando, no lo voy a calificar de inutilidad o no, pero le voy a dar los datos que a usted también le gusta, y en este momento también los voy a leer, por si acaso los euros se me van un cero o un cero abajo:

- Importe total de la deuda de la junta de comunidades a 11 de junio de 2011, que es cuando este pueblo decide que el partido socialista gobernará este ayuntamiento: 610.837,77 €.
- Importe total de las facturas que nos deja pendientes a 11 de junio de 2011: 866.417,99 €.
- Préstamos a largo plazo a 11 de junio de 2011: 2.919.290,95 €.
- Préstamos a corto plazo a 11 de junio de 2011: 134.848,48 €.
- Saldo total en las cuentas del ayuntamiento en el momento que entramos a 11 de junio de 2011: 3.769,30 €.

Que esta cifra precisamente le gusta a usted repetirla de vez en cuando. Y añado yo que esta cifra sabía perfectamente que iba destinada a las retribuciones del personal trabajador de esta casa. Ese dinero fue para eso, ese pago inmediato que usted hizo a 11 de junio de 2011: 394.777,12 €.

Es decir, en sus años, 12, tres legislaturas, con años en los que la junta de comunidades, como era su obligación, que no cumple ahora, iba aportando el dinero que le correspondía a la vez que el estado, encontramos esto que llámelo usted como quiera, inutilidad, como quiera, esto es lo que encontramos al llegar al ayuntamiento, en los años de bonanza, cuando a usted le llegaba el dinero puntualmente, y esto es lo que se encontró el partido socialista cuando llegó a este ayuntamiento. Ahora dígame usted a mí la inutilidad dónde hay que ponerla, si en aquel lado o en otro lado. Nuestro voto es a favor.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: No, Sr. Exojo, ya hemos tenido tres palabras con este tema. Creo que ha quedado más que clara la posición de cada uno de los grupos y vamos a cerrar este punto. Y yo voy a cerrar este punto insistiendo en lo que dice mi compañera. Habla usted de los compañeros de partido, y yo le insisto en lo que comenta Beatriz, mis compañeros de partido están y estarán siempre después que mis vecinos, porque yo me debo a los vecinos de Pedro Muñoz, que son los que nos han elegido a todos para que defendamos sus intereses. Habla usted de lealtad, como le decía, habla de lealtad, le ha dado los datos perfectamente Beatriz, 600.000 € era lo que la junta le debía a este ayuntamiento, 1.600.000 € es lo que nos debe ahora. 1.415.000 € recibió usted como alcalde de Pedro Muñoz el último año completo que el partido socialista gobernaba en la región, 1.415.000 € en el 2010, sí ese fue en el último año que el partido socialista gobernó completo en la junta de comunidades de Castilla-La Mancha. 84.000 € es lo que Cospedal ha mandado a Pedro Muñoz en año 2012. Eso son menos de 3 nóminas diferidas del Sr.

Bárcenas. 84.000 €. Prefiero que al ayuntamiento de Pedro Muñoz nos vayan pagando la deuda de forma diferida, que nos pagarían 23.000 € todos los meses, que como nos lo están haciendo, aunque no entendemos muy bien lo que es eso, pero bueno si todos los meses nos pagaran 23.000 € fíjese, más del doble de lo que nos está pagando al año la presidenta de su partido.

Nos dice usted que nosotros no tenemos capacidad para llegar a acuerdos. Hace ya muchos años que la ampliación del cementerio de este ayuntamiento era una necesidad para nuestro pueblo, y usted tuvo 12 años y todo el viento a favor para llegar a algún acuerdo que permitiera que se pudiera llevar a cabo esa ampliación, pero no lo hizo, con su capacidad de acuerdos. Probablemente a usted se le acaba la capacidad de acuerdo cuando se le acaba el dinero de pagar esos acuerdos, seguramente, porque sí que ha llegado a otros acuerdos que nuestro dinero le ha costado al ayuntamiento de Pedro Muñoz y a los vecinos. El ayuntamiento de Pedro Muñoz está disfrutando, gracias a los 80.000 € de la Diputación para aportación del ayuntamiento y a la colaboración creo muy importante de una empresa como Losan, de más de 6.000 m. para crear un vivero donde, gracias a la Diputación, 15 jóvenes se están formando y creando una infraestructura de la que nos podremos beneficiar durante mucho tiempo todos los vecinos de Pedro Muñoz. Eso son realidades, Sr. Exojo.

Habla usted de gestión. Mire, cuando todo va a favor, como le pasaba a usted, es fácil que con dinero, normalmente, como en el caso del centro cívico, que tenemos enfrente, enviados a este ayuntamiento por un gobierno socialista, se puedan hacer cosas, como por ejemplo el centro de interpretación. Porque ahora veo que le preocupa mucho lo del turismo, los recursos turísticos y medioambientales, y les voy a recordar que cuando nosotros llegamos a este ayuntamiento ese centro de interpretación que se hizo con subvención estaba cerrado, y puntualmente si usted tenía que hacer alguna actividad se abría, pero estaba cerrado, y eso es así, Sr. Exojo, y ese centro de interpretación se abre viernes, sábados, y domingos, y en el último año ha recibido 2.500 visitas. Si es que las cosas hay que hacerlas y luego hay que aprovecharlas, eso es parte de la gestión que usted no hacía, porque a usted lo que le importaba era la foto en el momento que se inauguraba cualquier cosa, luego ya lo demás nos daba igual. Entonces, que en 12 años no haya sido capaz de, por ejemplo, llegar a esos acuerdos a los que le estoy haciendo referencia, no creo que le den mucha autoridad moral para decirnos a nosotros que no somos capaces de llegar a acuerdos. Y evidentemente es difícil llegar a un acuerdo cuando parece que, por ejemplo, como nos ha pasado con la subvención para montar una caldera de biomasa, igual es que la junta por equivocación la concedió al ayuntamiento de Pedro Muñoz, y luego intenta echárnosla atrás, y con la misma estrategia de siempre no contesta. Mire, usted y su partido lo tienen claro, quieren estrangular económicamente a este ayuntamiento, y le vuelvo a repetir, haciendo eso no nos perjudica a nosotros, perjudica a sus vecinos, está perjudicando a sus vecinos. Este equipo de gobierno el año pasado, pensando en los desempleados de Pedro Muñoz y con criterios, como les dice la portavoz municipal del grupo municipal socialista, que analizan las situaciones económicas de nuestros vecinos, hemos conseguido dar trabajo a más de 150 personas durante 3 meses. Intentamos, y se lo puedo asegurar y lo saben nuestros vecinos, estirar cada euro para conseguir que sea el mayor número posible de personas las que se beneficien de esos planes de empleo, por

ejemplo, consiguiendo aproximadamente 20 personas consigan una prestación gracias al trabajo en el ayuntamiento durante un mes. O hacemos cosas innovadoras, como pedía la junta en su resolución, como hacer un curso de poda, con poco dinero, pero que permita que 14 personas se formen y puedan conseguir un trabajo aunque sea de temporada gracias también a la colaboración (le vuelvo a decir otra vez: colaboración) de un buen número de agricultores de este pueblo. Y le puedo asegurar, Sr. Exojo, que si es cierto que dos no riñen si uno no quiere, también es cierto, y me lo está demostrando la junta, que dos no llegan a acuerdo si usted y su partido en la región no quieren. Decida qué quiere, decídalo, y dígaselo. Si en este mundillo nos vamos conociendo todo el mundo. Y usted habla de que los compañeros de mi partido. Mire, los compañeros de su partido también hacen comentarios y ponen de manifiesto algunas veces esas instrucciones que usted intenta dar para que aquí no entre ni un euro. Pero, mire, tendremos que trabajar más, tendremos que esforzarnos más, tendremos que ser más imaginativos, pero usted no nos va a doblegar, porque nuestro objetivo son los vecinos de nuestro pueblo, no nuestra carrera como en su caso, no es llevarnos bien con los compañeros de nuestro partido, que por supuesto que nos llevamos bien, pero siempre estarán antes nuestros vecinos que nuestro partido. Aplíquese el cuento, Sr. Exojo.

Por lo que, terminado el debate, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre asignación de subvenciones convocatoria de 15/11/2012 de la Consejería de Economía y Empleo.

«Beatriz Fernández Moreno, Portavoz del Grupo municipal del Partido socialista del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, ruego que sea incluida en el orden del día, el siguiente punto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras conocer la Resolución de 24/01/2013, de la Dirección General de Formación, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas conforme a la convocatoria de 15/11/2012 de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo; y en cuya relación no aparece aprobado el proyecto presentado por este Ayuntamiento.

Resolución en la que comprobamos que se asignan las siguientes subvenciones a diferentes poblaciones miembros de PROMANCHA:

- 1.- Atención Sociosanitaria y Servicios de Proximidad. Fomento de la Participación y del Compromiso Social 134.696,16 € (Socuéllamos).
- 2.- Creación de Empresas de Base Tecnológica “Innoalcázar” 134.696,16 € (Alcázar).

3.- Gestión y Formación Recursos Turísticos y Medioambientales 125.696,16 €
(Campo de Criptana).

El Grupo Municipal Socialista, en base a que el Sr. Presidente de PROMANCHA, ha olvidado pedir proyecto a su pueblo, siendo miembro de PROMANCHA, para ayudar a sus vecinos y vecinas desempleados, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Pedro Muñoz, miembro de PROMANCHA, solicita al Presidente de PROMANCHA que pida a la Consejería de Economía y Empleo la ampliación de la convocatoria de 15/11/2012.

2.- El Ayuntamiento de Pedro Muñoz, miembro de PROMANCHA, solicita la inclusión del Taller de Empleo “Granja-Escuela en Pedro Muñoz” dirigido a desempleados/as, un proyecto de carácter temporal en el que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo que permite la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes en el mundo rural, a través de PROMANCHA.

3.- Exigir a PROMANCHA la asignación de plazas en los Talleres de Empleo, conforme a las variables de población y desempleados, para aquellos Ayuntamientos no beneficiarios de la adjudicación de Talleres de Empleo de la JCCM».

Sometido a votación, con el voto a favor de los siete concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los seis concejales del Grupo Municipal Popular, se aprueba por unanimidad la URGENCIA del asunto.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, **por unanimidad, se aprueba en todos sus términos la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista transcrita anteriormente.**

2. Propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre solicitud a la Red Castellano-Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER).

«Beatriz Fernández Moreno, Portavoz del Grupo municipal del Partido Socialista del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, ruego que sea incluida en el orden del día, el siguiente punto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras conocer a través de diversos medios de comunicación la rueda de prensa del Sr. Ángel Exojo explicando la Unidad de Promoción y Desarrollo que pondrá en marcha la Red Castellano-Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER) para lo cual recibirá una subvención de la Consejería de Empleo y Economía de casi 197.000 euros (196.836,27 €) **Resolución de 24/01/2013.**

Considerando que este Ayuntamiento ha elaborado distintos proyectos para el emprendimiento, la formación y el empleo de los jóvenes en nuestro municipio en los diferentes sectores, y muy especialmente en el sector primario, que está contribuyendo a la creación de riqueza y al mantenimiento de muchas familias en el medio rural de nuestro pueblo, y que se han puesto en marcha algunos de ellos, pero que necesitan continuidad.

El Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

1. El Ayuntamiento, ante el anuncio de la puesta en marcha de la Unidad de Promoción y Desarrollo que va a poner en marcha RECAMDER, y teniendo conocimiento que aún no tiene abierta su sede —aunque el Presidente ha declarado que tiene prevista su ubicación en Alcázar de San Juan—, pone a disposición de la Red una oficina del Centro de Empresas de su localidad para ubicar la sede de esta Unidad en Pedro Muñoz.

2. El Ayuntamiento solicita a RECAMDER la revisión y el acompañamiento del proyecto de Taller de Empleo presentado en la Consejería de Economía para lograr la financiación necesaria y así llevar a cabo la inserción laboral de las personas de nuestro pueblo que participarán en dicho taller.

3. El Ayuntamiento solicita el apoyo de RECAMDER para solicitar —con un proyecto y memoria valorada— una subvención para el emprendimiento en el vivero de empresas de nuestra localidad».

Sometido a votación, con el voto a favor de los siete concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los seis concejales del Grupo Municipal Popular, se aprueba por unanimidad la URGENCIA del asunto.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, **por unanimidad, se aprueba en todos sus términos la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista transcrita anteriormente.**

IV. Ruegos y preguntas.

No se realizaron ruegos y preguntas por parte de ninguno de los miembros de la Corporación municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual doy fe como Secretaria de la Corporación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: M^a del Prado Peinado Marchante.